



## BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

Número - E-Mail: [intendencia@nogoya.gov.ar](mailto:intendencia@nogoya.gov.ar) – Pág. Oficial: [www.nogoya.gov.ar](http://www.nogoya.gov.ar) -T.E. 03435-421012-

- **Presidente Municipal:** Dr. Rafael Cavagna
- **Secretaria De Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales:** Dn. Marcelo Barreto
- **Secretaria De Hacienda, Economía Y Finanzas:** Cr. Horacio Comba
- **Secretario de Obras y Servicios Públicos:** Arq. Manuel Federico Schönhals.-

### Ordenanza Nº1.205

**VISTO:** La necesidad de asignar nombres a las calles de nuestra ciudad; y

**CONSIDERANDO:** Que, el Dr. César Pazo nació el 25 de Mayo de 1908 en España y se radicó en la República Argentina junta a su familia en el año 1918 aproximadamente.

Que, la familia Pazo, recién llegada a la Argentina, viajó en tren hasta Rosario y luego hasta un pueblo de la provincia de Córdoba.

Que, el Dr. César Pazo hizo su escuela primaria en la provincia de Córdoba y, más tarde, cuando su familia se radicó en Rosario, hizo sus estudios secundarios en el Colegio San José.

Que, luego cursó sus estudios universitarios en la Universidad Nacional de Rosario hasta obtener el título que lo acreditaba como Doctor en Medicina (año 1934).

Que, fue Interno mayor y menor por concurso del Hospital Nacional Centenario, ayudante por concurso de la cátedra de Clínica Médica en el mismo Hospital de Rosario, médico de la Sala de Niños, externo del Hospital Carrasco, médico de la Clínica Guyon y médico del Dispensario de Puerto Gaboto durante más de 3 años.

Que, se casó en primeras nupcias con Beatriz Uriarte, con quien tuvo cuatro hijos: César, Ricardo, Beatriz y Horacio, quien falleció a poco de nacer y de sufrir el deceso de su madre, Beatriz Uriarte.

Que, a instancias del Dr. Camet, también médico, el Dr. Pazo decidió radicarse en Nogoyá hacia 1939.

Que, ya en Nogoyá, el Dr. Pazo vuelve a formar un hogar casándose con Hilda Contín Primo el 03 de diciembre de 1943. De este segundo matrimonio, nacieron 8 hijos más: Mario, Jorge, Hilda, Horacio, Analía, Enrique, María Alicia y Sergio.

Que, el Dr. Pazo residió junto a su familia durante algún tiempo en la casa del Dr. Marchini, ubicada en calle 25 de Mayo Nº 677, y luego también en calle 25 de Mayo Nº 860, donde alternaba entre la vida familiar y la presencia de sus pacientes en el consultorio.

Que, también fue médico de la Policía, médico de Tribunales, médico de la ex fábrica Nestlé, del Molino Río de la Plata, y médico y Director del Hospital San Blas hasta que se jubiló. En este último fue su Jefe de cirugía y ambos cargos (Director y Jefe de cirugía) los ganó por concurso. Que, asimismo fue socio fundador

del ex Sanatorio Nogoyá y fundador del Círculo Médico.

Que, del mismo modo, participó en forma activa en la formación y compra del edificio del Círculo Médico de Nogoyá, y fue durante muchos años miembro del Tribunal de Honor del mismo.

Que, también participó en Caritas, donde fue activo colaborador en sucesivas comisiones. Fue fundador y Presidente de la "Sociedad de San Vicente", fundada el 30 de noviembre de 1941 que socorría en ropa y calzados y en dinero para traslados de salud a la gente que debía atenderse en Córdoba o Buenos Aires, gastos de entierro a los que carecían de recursos, etc.

Que, fue colaborador del Círculo de Obreros católicos y fue miembro de las comisiones que se organizaron en Nogoyá para las fiestas en honor al bicentenario de la Basílica.

Que, en el ámbito político, el Dr. Pazo fue cofundador y militante del Partido Demócrata Cristiano de Entre Ríos.

Que, falleció el 22 de Julio de 1989, a los 81 años.

**Por ello:**

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Designase con el nombre de "Dr. César Pazo" a la calle pública ubicada entre las Manzanas Nº400 entre las calles Coronel Ramón Rodríguez y Provincia de Córdoba.

**Artículo 2º.-** Dispónese que se coloque la señalética correspondiente con el nombre de "Dr. César Pazo".

**Artículo 3º.-** De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 1 de agosto de 2018.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

### Ordenanza Nº1.206

**VISTO:** El proyecto de Ordenanza elevado por el D. Ejecutivo mediante el cual se dona al Instituto Autárquico de Planeamiento y Viviendas un terreno para la construcción de viviendas; y,

**CONSIDERANDO:** Que esta donación tiene por finalidad la reducción del déficit habitacional de nuestra ciudad.

Que este Municipio cuenta con la plena posesión del terreno objeto de la presente.

Que este Concejo debe acompañar todas las políticas en materia de construcción de viviendas sociales, con la finalidad de mejorar la calidad de nuestros vecinos.

**Por ello:**

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Donase a favor del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos, una fracción de terreno ubicada en zona de quintas, Ejido de la ciudad de Nogoyá, lindante con calle Islas del Ibicuy entre Mitre y Prolongación calle Gualaguay, sector Villa 3 de Febrero Norte, que consta de una superficie según mensura de 4.377,71 m<sup>2</sup> (CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, SETENTA Y UN DECIMETRO CUADRADO); Partida Provincial N°119.777, Registro N°10.270, Plano de Mensura N°33.019, con los siguientes límites y linderos:  
SUROESTE: Recta 3-4 N 48° 03' O de 45 m. lindante con calle Islas del Ibicuy.

SURESTE: Recta 2-3 S 41° 55' O de 97,06 m. lindante con propiedad s/m de Sonia María del Rosario Solari y o prolongación de calle Gualaguay.

NORESTE: Recta 1-2 S 47° 29' E de 45,00 m. lindante con propiedad s/m de Edelmiro Farías.

NOROESTE: Recta 4-1 N 41° 55' E de 97,51 m. lindante con propiedad s/m de Juan Pedro Olivara.

**Artículo 2º.-** Apruébase el Loteo propuesto para la fracción que se dona conforme el artículo precedente y que como Anexo pasa a formar parte de la presente, el que podrá variar en caso de no obtener la autorización de propietarios actuales para la prolongación urbana de calle Gualaguay.

**Artículo 3º.-** El destino de la donación otorgada por la presente será pura y exclusivamente la construcción de viviendas unifamiliares por parte del I.A.P.V.

**Artículo 4º.-** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-  
Nogoyá, Sala de Sesiones, 22 de agosto de 2018.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

**Ordenanza N°1.207**

**VISTO:** La necesidad de nombrar el pasaje de la manzana 426, entre República de Entre Ríos, 17 de Octubre, Santa Fe y Juan Manuel de Rosas; y,

**CONSIDERANDO:** Que legislar disposiciones prácticas, en pro de una mejor identificación de los domicilios de los vecinos, facilitará en gran medida la recepción de cartas, notas y notificaciones varias de suma importancia para los ciudadanos de nuestra ciudad.

Que mediante Ordenanza N°1.130 del IAPV le ha restituido al Municipio de Nogoyá lotes con la finalidad de trazar calles públicas en el Grupo Habitacional

“Nogoyá 27 Viviendas”, las cuales aún no poseen nombres identificatorios ocasionando ello perjuicio y complicaciones a los frentistas de esas arterias relegadas por la legislación pertinente.

Que, asimismo, el Grupo Habitacional ut supra mencionado no posee nombre.

Que recientemente, familiares de Ex Combatientes de Malvinas han acercado a este bloque una nota sugiriendo que la denominación de las calles de la manzana 246 como así también la denominación del barrio haga referencia a Malvinas o a los ex combatientes.

**Por ello:**

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Nomínese “Pasaje Héroes de Malvinas” a la calle pública ubicada en la manzana 426, entre las calles República de Entre Ríos, Provincia de Santa Fe, 17 de Octubre y Juan Manuel de Rosas.

**Artículo 2º.-** Dispónese que se coloque la señalética correspondiente con el nombre “Héroes de Malvinas”.

**Artículo 3º.-** Nomínese al Grupo Habitacional Nogoyá 27 Viviendas “2 de Abril”.

**Artículo 4º.-** Dispónese a colocar una placa identificatoria del barrio con el nombre de los Ex Combatientes de Malvinas.

**Artículo 5º.-** De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 12 de septiembre de 2018.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

**Ordenanza N°1.208**

**VISTO:** Que, recientemente se ha sancionado la Ordenanza N°1.201; y,

**CONSIDERANDO:** Que, desde el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Nogoyá como así también desde la Coordinación de Legal y Técnica se han hecho una serie de observaciones relativas a la aplicación de la misma que ameritan modificaciones en el articulado.

**Por ello:**

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Sustituyese el texto del art. 3º de la Ordenanza N°1.201, por el siguiente: “Será suficiente para proceder al Abandono de la unidad, en el estado en que se encuentra, acreditar fehacientemente ser poseedor o propietario y adjuntar la documentación original con la que se cuente, quedando a criterio del Juzgado de Faltas y/o de la Coordinación de Legal y Técnica, según el estado del trámite, la determinación de tal acreditación y su procedencia. En el caso del infractor propietario, para acogerse al presente régimen deberá entregar el formulario de transferencia correspondiente al vehículo retenido extendido por el

Registro Nacional de la Propiedad del Automotor con su firma certificada y demás documentación pertinente apta para transferir, haciéndose cargo en forma exclusiva del gasto que lo mismo conlleve.”.

**Artículo 2°.-**Sustituyese el texto del art. 4° por el siguiente: “El infractor en los términos del artículo 3° que se acoja al régimen de abandono deberá abonar de contado el gasto administrativo y de traslado del vehículo retenido al precio vigente al momento del pago y se le condonará el importe que adeudare en concepto de multa y guarda y custodia. Asimismo, en el caso que hubiese intervenido un Procurador respecto a la infracción en cuestión, deberá abonar al contado los honorarios del mismo.”.

**Artículo 3°.-**Sustituyese el texto del art. 5° por el siguiente: “Los infractores que se hubiesen acogido a planes de regularización de deuda anteriores que se encuentren vigentes o que sobre los mismos se hubieran producido las causales de caducidad, y que optaren por el presente régimen de abandono, no tendrán nada más que abonar en concepto de los mismos referidos al vehículo que se abandona, no pudiendo realizar reclamo alguno por los pagos anteriores que hayan realizado en forma previa al acogimiento al presente régimen.”.

**Artículo 4°.-**Sustituyese el texto del art. 7° por el siguiente: “Establécese que para el caso de tenedores de vehículos que hayan sido retenidos por infracciones de tránsito, deberán abonar la totalidad de la multa y gastos correspondientes conforme a la normativa vigente al día en que se efectúe el pago, condonándose lo que adeudaren en concepto de guarda y custodia. Asimismo, en el mismo acto, deberán suscribir una declaración jurada renunciando expresamente a todo derecho que les pudieren corresponder sobre el vehículo retenido. Completado que sea el trámite descripto en el presente artículo, podrá extenderse a favor del tenedor infractor el correspondiente certificado de Libre Deuda.”.

**Artículo 5.-** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 12 de septiembre de 2018.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

#### **Ordenanza N°1.209**

**VISTO:** La necesidad de ir dotando de nombres a las calles denominadas públicas en nuestra ciudad; y,

**CONSIDERANDO:** Que nos ha llegado la inquietud de vecinos que solicitan que la calle pública – cortada - ubicada en la manzana 23-1 y 23-2) comprendida entre las calles Mitre, La Paz, Alte Brown y Diamante, se le dé un nombre para una mejor visibilización en todo sentido.

Que asimismo también hemos presentado un proyecto solicitando se realicen mejoras y cordón cuneta a ese sector del Barrio.

Que la calle pública mencionada fue abierta hace muy poco tiempo, a raíz del loteo realizado en ese sector.

Que para ello proponemos dar el nombre de Nelly Chibotta a la cortada mencionada.

Que a tal fin se adjunta la siguiente biografía: Nélida Esther Chibotta de Acevedo, nació en Bombal

(Provincia de Santa Fe) un 6 de abril de 1.940, en el seno de una familia humilde y trabajadora, vivió junto a sus padres y sus tres hermanos, con quienes se mudaron a la ciudad de Rosario. Allí conoció a Francisco Acevedo, con quien se casa y en el año 1.969 se radican en Nogoyá. Emprenden un negocio familiar de venta e calzados que se llamó Calzados Daniel's, negocio que llegó a alcanzar 40 años de vida. Nélida con su alma y espíritu inquietante y con su corazón solidario como pocos, junto a un grupo de mujeres organizó un taller de costura donde arreglaban y confeccionaban donaciones de ropa para así ayudar a quienes lo requerían o necesitara.

Siempre su preocupación fue por el más vulnerable, por el que menos oportunidad en la vida tuvo, quizás tenía que ver con su propia vida. Con Evita, Perón y la doctrina como bandera Nélida no solo hizo honor a la palabra lealtad al peronismo sino que llegó a ocupar una banca en el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Nogoyá convirtiéndose en la primer mujer Concejala de la ciudad de Nogoyá.

Mujer querida por muchos, madrina de muchos niños – hoy adultos – milita junto a su marido en un grupo muy humano junto a fieles de la Iglesia Católica, teniendo a su cargo la capilla y albergue de Estación Febre. Nélida falleció muy joven el 13 de abril de 1.998.

**Por ello:**

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** designase con el nombre de “Nelly Chibotta” a la calle pública ubicada en la manzana 23-1 y 23-2, comprendida entre las calles Mitre, La Paz, Alte Brown y Diamante.

**Artículo 2°.-** Instase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer que se coloque la señalética correspondiente con el nombre de Nelly Chibotta.

**Artículo 3°.-** De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 12 de septiembre de 2018.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

#### **Ordenanza N°1.210**

**VISTO:** La necesidad de garantizar el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado para todos los habitantes de nuestra ciudad; y,

**CONSIDERANDO:** Que, es competencia de los municipios establecer condiciones de protección del medio ambiente en defensa de los intereses de la población.

Que, nuestra Ley de Municipios dispone que es competencia de los municipios: “Adoptar medidas para asegurar la preservación y el mejoramiento del medio ambiente, estableciendo las acciones y recursos a favor de los derechos de los vecinos y en defensa de aquel, tendiendo a lograr una mejor calidad de vida de los habitantes a partir de la defensa de los espacios verdes, el suelo, el aire y el agua”. Y, también, la misma ley establece como atribuciones y deberes del Concejo Deliberante: “Dictar normas tendientes a

preservar el patrimonio histórico, el sistema ecológico, los recursos naturales y el medio ambiente, a efectos de garantizar las condiciones de vida de los habitantes”.

Que, nuestra ciudad necesita contar con disposiciones claras que garanticen la conservación medioambiental para nuestra generación y las futuras generaciones de Nogoyaenses.

Que, dada la experiencia que se ha tenido con la radicación de industrias, se puede llegar a la conclusión que no se ha conseguido aún una armonización amigable con el medio ambiente, ya que más allá de las condiciones que se exigen a los propietarios de industrias que desean desarrollar sus procesos en nuestra jurisdicción, nos encontramos muchas veces con algunas prácticas que ponen en riesgo el mismo.

Que, los recursos naturales esenciales para la supervivencia, como lo son el aire y el agua, necesitan una especial atención y un especial esfuerzo en su preservación ya que en algunos de los casos una vez transformadas sus condiciones óptimas de uso, resulta muy costoso, y a veces irreversible, retornar a las condiciones normales necesarias para su utilización.

Que, nuestro municipio brinda el servicio de provisión de agua potable mediante la extracción del recurso desde el subsuelo utilizando para este fin catorce (14) pozos semisurgentes con perforaciones ubicadas en toda en nuestra ciudad y a una profundidad que oscila entre los 48 y 50 metros aproximadamente.

Que, la excelente calidad del agua de nuestra ciudad es un bien que tenemos la obligación de conservar ya que cualquier contaminación que pudiera producirse en la napa de la cual se extrae, ya sea por algún descuido, desidia o un simple accidente traería consecuencias impensadas a toda nuestra población y los efectos serían difícilmente reparables.

Que, independientemente de la normativa en vigencia, este Concejo debe tomar acciones en este sentido a fin de garantizar una sana convivencia entre los intereses propios de un medio ambiente sustentable y la actividad productiva de nuestra zona.

**Por ello:**

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Créase mediante la presente el Régimen Municipal de Habilitaciones Industriales.

**Artículo 2º.-** Entiéndase, a los fines de la presente Ordenanza, por “Industria” a todo establecimiento donde se desarrolle un proceso tendiente a la conservación, reparación o transformación en su forma, esencia, calidad o cantidad de una materia prima o material para la obtención de un producto final mediante la utilización de métodos industriales.

Las Industrias que quedarán incluidas en el marco de la presente Ordenanza, conforme a las categorías consignadas en el art. 4º de la Ordenanza N°1.152, serán las siguientes:

a) Segunda Categoría: Que incluirá aquellos establecimientos que se consideren incómodos y/o nocivos y que por su tipo, tecnología media, procesos

y/o escalas o magnitudes, producen daños, perjuicios, perturbaciones y/o efectos tóxicos o perniciosos que afectan el medio ambiente y la salud del hombre.

b) Tercera Categoría: Que incluirá aquellos establecimientos que se consideran peligrosos, es decir, aquellas industrias que por su tipo, tecnología, procesos y/o escalas o magnitudes, producen situaciones de riesgo o inseguridad inminente sobre el entorno por explosiones, combustibilidad, inflamabilidad o toxicidad.

**Artículo 3º.-** Las Industrias que no se fueran a radicar dentro del Parque Industrial de Nogoyá deberán cumplir con las disposiciones de la presente Ordenanza. Del mismo modo, aquellas Industrias que se encuentren habilitadas municipalmente en la actualidad mediante una habilitación comercial quedarán incluidas en el marco de la presente Ordenanza una vez vencida o perdida dicha habilitación.

**Artículo 4º.-** Dispónese que el Certificado de Uso del Suelo será extendido en los términos de la Ordenanza N°1.152 y deberá ser refrendado por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nogoyá.

**Artículo 5º.-** Dispónese que toda Industria que desee radicarse en la ciudad de Nogoyá deberá cumplir con lo normado en las Ordenanzas N°1.053 y 1.054 y en sus Anexos en todo lo que se refiere a los requisitos a cumplir y documentación a presentar. Asimismo, quien extenderá la Habilitación Industrial a las Industrias interesadas será la Comisión Asesora del Parque Industrial de Nogoyá.

**Artículo 6º.-** Dispónese que la Comisión Asesora del Parque Industrial no podrá otorgar Habilitaciones Industriales provisorias.

**Artículo 7º.-** Dispónese que las Industrias comprendidas en el marco de la presente Ordenanza que viertan y/o vuelquen en la red cloacal y/o en la vía pública efluentes provenientes de su proceso industrial serán sancionadas de la siguiente forma:

a) 1er. Hecho: Multa de 3.000 litros de nafta de mayor octanaje según lo establecido en el art. 4º del Régimen de Penalties para Faltas Municipales (Ordenanza N° 1016).

b) 2do. Hecho (Primer Reincidencia): Multa de 6.000 litros de nafta de mayor octanaje según lo establecido en el art. 4º del Régimen de Penalties para Faltas Municipales (Ordenanza N°1.016).

c) 3er. Hecho (Segunda Reincidencia): Multa de 12.000 litros de nafta de mayor octanaje según lo establecido en el art. 4º del Régimen de Penalties para Faltas Municipales (Ordenanza N°1.016).

d) 4to. Hecho (Tercera Reincidencia): Clausura por 30 días de la Industria.

e) 5to. Hecho (Cuarta Reincidencia): Clausura definitiva de la Industria.

Para el caso de las sanciones previstas en los incisos a), b) y c) del presente artículo y cuando a consideración de la Justicia de Faltas los daños al medio ambiente puedan resultar irreversibles o de difícil reparación ulterior, ésta deberá dictar como medida cautelar la clausura preventiva de la industria causante del posible perjuicio por el tiempo que estime conveniente.

**Artículo 8°.-** Dispónese que las Industrias comprendidas en el marco de la presente Ordenanza que funcionen sin la correspondiente habilitación industrial que se crea por medio de la presente serán sancionadas de la siguiente forma:

a) 1er. Hecho: Clausura por 30 días de la Industria y Multa de 3.000 litros de nafta de mayor octanaje según lo establecido en el art. 4° del Régimen de Penalidades para Faltas Municipales (Ordenanza N°1.016).

b) 2do. Hecho: Clausura definitiva de la Industria y Multa de 6.000 litros de nafta de mayor octanaje según lo establecido en el art. 4° del Régimen de Penalidades para Faltas Municipales (Ordenanza N°1.016).

**Artículo 9°.-** Dispónese que los importes obtenidos por la Municipalidad de Nogoyá en virtud de la aplicación de las multas establecidas en los art. 7° y 8° ingresarán en su totalidad a una cuenta especial de la Dirección de Medio Ambiente y serán afectados a la reparación ambiental del daño ocasionado por la Industria sancionada.

**Artículo 10°.-** De forma.-  
Nogoyá, Sala de Sesiones, 3 de octubre de 2018.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

---

### **Ordenanza N°1.211**

**VISTO:** La necesidad de facilitar el tránsito en los sectores de la ciudad que cuentan con mayor concentración de vehículos; y,

**CONSIDERANDO:** Que calle Uruguay es una vía por la que transita gran cantidad de vehículos, sirviendo de conexión entre la zona céntrica de nuestra ciudad, el sector oeste y la Villa 3 de Febrero.

Que es una calle muy utilizada por quienes se trasladan desde y hacia los centros educacionales más poblados de nuestra ciudad, encontrándose sobre la misma el Instituto San Francisco, al que concurren alumnos de nivel inicial y primario.

Que desde el Municipio se han realizado importantes mejoras sobre esta calle agilizándose de esta manera el tránsito que se dirige en ambos sentidos lo que juntamente con los vehículos que se encuentran estacionados a ambos lados dificultan sustancialmente el normal flujo del mismo, ocasionando situaciones de riesgo para quienes deben utilizar esta arteria.

**Por ello:**

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Dispónese como único lugar de estacionamiento, en el sector de calle Uruguay comprendido entre Bvard. Sarmiento y Marchini, la acera norte.

**Artículo 2°.-** Procédase a la señalización de lo dispuesto en la presente.

**Artículo 3°.-** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 3 de octubre de 2018.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

---

### **Ordenanza N°1.212**

**VISTO:** La necesidad de asignar nombres a calles que no tienen identificación; y,

**CONSIDERANDO:** Que cada recordación del “Día de los Jardines de Infantes y de la MaestraJardinera” se quiere destacar para orgullo y estímulo de quienes contribuyen junto a los padres, a la noble tarea de educar a los niños, un aporte desconocido surgido de la información de archivo. En 1.888 obtienen su diploma las tres pioneras argentinas para el nivel inicial, todas oriundas de Entre Ríos y egresadas de la primera Escuela Normal del país.

Una de ellas, Justa Gómez (de Belfiore), natural de Nogoyá (1.867-1.938). Se desempeñó en la Escuela Normal de Paraná entre 1.889 y 1.893. Fue directora fundadora del Jardín de Infantes de la Escuela Normal de Tucumán. En 1.901 inició un curso para Maestros Jardineros en el Jardín que dirigía. Falleció en Tafi Viejo (Tucumán) a los 71 años.

**Por ello:**

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Designase con el nombre de “Justa Gómez” a la calle pública ubicada entre las calles Lavalle y Tomás de Rocamora y entre las manzanas 305-1 y 305-2.

**Artículo 2°.-** El Departamento Ejecutivo procederá a identificar convenientemente con el nombre, sentido de circulación y alturas de la calle.

**Artículo 3°.-** De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 3 de octubre de 2018.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

---

### **Ordenanza N°1.213**

**VISTO:** La nota enviada por el Asesor en Discapacidad, Sr. Nelly en fecha 8 de agosto de 2.018, y;

**CONSIDERANDO:** Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en su art. 3° establece como principio general la accesibilidad.

Que la Ley Nacional de Tránsito en su art. 49 inc. c) establece que “no habrá en la vía espacios reservados para vehículos determinados, salvo disposición fundada de la autoridad y previa delimitación y señalamiento en que conste el permiso otorgado”.

Que es atribución de este Concejo Deliberante regular el uso del espacio público de la ciudad de Nogoyá, y en este caso, establecer espacios de estacionamiento para Discapacitados posibilitando el derecho a la accesibilidad.

**Por ello:**

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE NOGOYÁ  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Reservar para el estacionamiento exclusivo de vehículos que trasladan a personas discapacitadas, que posean el símbolo identificatorios pertinente, en los siguientes lugares:

a) Sobre la dársena ubicada en calle San Martín, entre Urquiza y Maipú, a continuación del espacio disponible para el Hotel Luz.

b) Sobre calle Alem, entre San Martín y 25 de Mayo, a continuación del espacio reservado para el camión de caudales.

c) En la Terminal de Ómnibus, sobre el lateral donde se ubica la rampa de acceso.

d) En el Polideportivo Municipal, sobre la acera donde se ubica la rampa de acceso.

**Artículo 2°.-** Dispónese que la exclusividad de estacionamiento dispuesta en el art. 1° inc, a) y b), sólo será en el horario administrativo y en días hábiles.

**Artículo 3°.-** Instese al D. Ejecutivo a señalar el espacio afectado por la presente colocando únicamente el símbolo correspondiente sobre el estacionamiento.

**Artículo 4°.-** De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 3 de octubre de 2.018.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

---

#### **Ordenanza Nº1.214**

**VISTO:** La concreción de los trabajos del nuevo paseo recreativo para nuestra ciudad, realizados desde Avda. Ejército Argentino hasta el ingreso a nuestro Polideportivo Municipal; y,

**CONSIDERANDO:** Que tan importante obra amerita la asignación de un nombre que la identifique.

Que el gobierno municipal ha venido trabajando en la construcción de este acceso a nuestro polideportivo previendo no solo el tránsito de vehículos, sino que además se le adicionó una senda para brindar mayor seguridad a quienes se trasladen en forma peatonal evitando la utilización de la Ruta Nº26, también se crearán espacios comunes de recreación al aire libre, mediante la instalación de juegos y aparatos de gimnasia a cielo abierto orientados a la familia y al fomento de hábitos saludables, se lo dotará de espacios verdes mediante la forestación y colocación de bancos y luminarias apropiadas para que sea su disfrute pueda trasladarse en horarios nocturnos, todo esto realizado de forma tal que permita el desarrollo de actividades culturales y deportivas.

Que esta obra representa una de las concreciones más importantes que esta gestión municipal ha proyectado como intervención en el aspecto de adecuación de espacios de recreación y esparcimiento.

Que si bien el Dr. Alfonsín cuenta con un busto emplazado en la Plaza Libertad de nuestra ciudad, se considera que dada su figura, su calidad humana y su representatividad, su nombre podría ser también el apropiado ante la necesidad de asignar un nombre a esta obra.

Que el Dr. Raúl Ricardo Alfonsín, nació en la ciudad de [Chascomús](#), [provincia de Buenos Aires](#), fue un destacado dirigente de la Unión Cívica Radical, llegando a conducir los destinos de nuestro país como Presidente de la Nación en representación de este partido político, destacándose su presidencia por el

sostenimiento del sistema democrático de gobierno y la búsqueda de acuerdos que permitieran resolver temas muy postergados de la política nacional mediante el respeto a los derechos humanos, a las leyes, las instituciones y las libertades individuales de todos los ciudadanos.

Que el nombre del Dr. Alfonsín prestigiará esta obra que pretende ser un lugar de encuentro y disfrute para todos los Nogoyaenses.

**Por ello:**

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE NOGOYÁ  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Asignase el nombre de "Paseo Recreativo Dr. Raúl Ricardo Alfonsín" a la intervención urbanística efectuada paralela a la Ruta Provincial Nº26, entre la Avda. Ejército Argentino y el ingreso al Polideportivo Municipal - Cabo 1º Julio César Monzón.

**Artículo 2°.-** Procédase a la identificación del mismo mediante la colocación de la cartelería correspondiente.

**Artículo 3°.-** De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 26 de octubre de 2.018.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

---

#### **Ordenanza Nº1.215**

**VISTO:** La necesidad de organizar el tránsito de vehículos en la obra de intervención urbanística ubicada paralela a la Ruta Provincial Nº26, entre la Avda. Ejército Argentino y el ingreso al Polideportivo Municipal; y,

**CONSIDERANDO:** Que se prevee que este sector de la ciudad contará con tránsito de vehículos y peatones que concurrirán a hacer uso de sus espacios de recreación y esparcimiento, como así también a las viviendas y comercios que se encuentren instalados en el lugar.

Que atento a esto corresponde dictar normas que permitan un ordenamiento del tránsito dadas las particulares características del lugar, sobre todo el de la calle allí existente, a fin de garantizar la seguridad de los concurrentes a este espacio.

**Por ello:**

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE NOGOYÁ  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Establécese como único lugar de estacionamiento de vehículos el sector oeste de la calzada de la calle existente en el paseo recreativo construido en forma paralela a la Ruta Provincial Nº26, entre la Avda. Ejército Argentino y el ingreso al Polideportivo Municipal - Cabo 1º Julio César Monzón.

**Artículo 2°.-** Procédase a la colocación de la cartelería indicativa de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**Artículo 3°.-** De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 26 de octubre de 2.018.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

**Ordenanza Nº1.216**

**VISTO:** Ordenanza Nº1.183 por la que se aprueba el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2.018; y,

**CONSIDERANDO:** Que habiéndose detectado errores en la consignación de algunos importes en uno de los Anexos de la citada Ordenanza, específicamente en el Cuadro Nº1 – Cálculo de Recursos Analítico, y entendiéndose que los mismos no alteran el espíritu de la norma y que se trata de errores meramente formales en una Ordenanza aprobada por unanimidad en el Concejo Deliberante, corresponde proceder a su rectificación a fin de dejar salvados los mismos.

**Por ello:**

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Rectifíquese el Cuadro I de la Ordenanza Nº1.183 – CALCULO DE RECURSOS ANALITICO del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2.018, en los siguientes importes:

a) Item I-I-I-1 Tasa General Inmobiliaria: En la columna TOTAL donde dice 12.000 corresponde decir 12.000.000.

b) Item I-2 DE OTRAS JURISDICCIONES y I-2-1 COPARTICIPACIONES: En la columna RECUR.S/AFECT., donde dice 113.000.000 corresponde decir 123.000.000.

c) Item I-2-1-1 Coparticipaciones Nacionales: En las columnas TOTAL y RECUR.S/AFECT., donde dice 78.000.000 corresponde decir 88.000.000.

d) Item III FINANCIAMIENTO: En la Columna TOTAL donde dice 21.000.000 corresponde decir 11.000.000 y en la columna RECUR.S/AFECT., donde dice 15.000.000 corresponde decir 5.000.000.

**Artículo 2º.-** Apruébese el Anexo I de la presente correspondiendo al CUADRO I - Cálculo de Recursos Analítico de la Ordenanza 1.183 con las rectificaciones enunciadas en el artículo 1º.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 26 de octubre de 2.018.-

Aprobado por mayoría en general y particular

**Ordenanza Nº1.217**

**VISTO:** El proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo en fecha 01/10/2.018; y,

**CONSIDERANDO:** Que dicho proyecto tiene por objeto la ampliación del Presupuesto para el corriente ejercicio en razón de modificaciones por mayores recursos proyectados que los estimados al momento de la presentación del referido proyecto, siendo una de las causales del artículo 147º de la Ley 10.027 "Incremento o creación de tributos"; situación que se verifica en este

caso con el producido por el Servicio de Estacionamiento Medido.

Que atento a lo manifestado por el DE, estos mayores recursos serán volcados a financiar el mayor gasto de personal producto de la recomposición salarial producida este año donde por Paritaria los salarios se ajustan por el IPC promedio del INDEC, CGT y provincia de San Luis, del aumento de los costos de Bienes de Consumo y Servicios no Personales producto de la evolución de los precios de insumos esenciales para el funcionamiento de todas las áreas Municipales, Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes producto del aumento en las Contraprestaciones, también en los Intereses de la Deuda que mantenemos con la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Nogoyá, en función de los convenios firmados por deudas de antigua data. Esta reasignación de gastos se realizará hasta lograr nuevamente el equilibrio presupuestario, a la luz de la realidad económica ocurrida hasta esta altura del ejercicio.

**Por ello:**

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Amplíese en la suma de Pesos: Catorce millones seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos noventa y uno (\$14.678.491) el total de Recursos para el año 2.018, en los rubros detallados en el Cuadro I que forma parte de la presente; y por tanto, estímesese en la suma de Pesos: Trescientos diez millones trescientos setenta y nueve mil novecientos noventa y uno (\$310.379.991) el total de Recursos del Presupuesto General para el año 2.018.

**Artículo 2º.-** Amplíese en la suma de Pesos Catorce millones seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos noventa y uno (\$14.678.491) el Presupuesto General de Gastos de 2.018, de acuerdo al Cuadro II que forma parte de la presente; y por lo tanto, fijase en la suma de Pesos: Trescientos diez millones trescientos setenta y nueve mil novecientos noventa y uno (\$310.379.991) el total del Presupuesto General de Gastos de 2.018.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-  
Nogoyá, Sala de Sesiones, 26 de octubre de 2.018.-

Aprobado por mayoría en general y particular

**Resolución Nº846**

**VISTO:** Que el Coro Polifónico Municipal de Nogoyá ha sido invitado a participar del II Festival Internacional de Coros a realizarse en la ciudad de Fortaleza - Brasil; y,

**CONSIDERANDO:** Que nuestro Coro Polifónico se ha destacado por haber tenido una actividad ininterrumpida desde su creación hasta la fecha, dejando bien representada a nuestra ciudad en cuanto evento ha participado, transformándose en dignos embajadores de nuestra cultura.

Que el Coro Polifónico de Nogoyá, desde su creación, en el año 1.980, ha realizado innumerables

DEL MUNICIPIO DE NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**RESOLUCION**

presentaciones en nuestra ciudad, en provincias como Santa Fe, Chaco, Corrientes, Córdoba, Mendoza, Capital Federal; en la República Oriental del Uruguay (Carmelo, Colonia, Salto, Tacuarembó), en el Estado de Brasil (Londrina, Porto Alegre, Cabo Frío, Maceió) y en Alava, España, entre otras.

Que este Concejo debe expresarse acompañando las actividades de cada una de las expresiones culturales de nuestra ciudad, en este caso la de nuestro Coro Polifónico Municipal.

**Por ello:**

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**RESOLUCION**

**Artículo 1º.-** Declárase de Interés Cultural Municipal la participación del Coro Polifónico Municipal de Nogoyá en el "II Festival Internacional de Corais de Fortaleza" a llevarse a cabo durante los días 10, 11 y 12 de agosto de 2.018 en la ciudad de Fortaleza, Ceará – Brasil.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-  
Nogoyá, Sala de Sesiones, 1 de agosto de 2018.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

**Resolución Nº847**

**VISTO:** La construcción de las veredas que se están llevando adelante en las plazoletas del Bv. España; y,

**CONSIDERANDO:** Que estas veredas llevan un ritmo de obra bastante adelantado.

Que por parte de este Concejo hemos seguido de cerca el desarrollo de las obras, e, inclusive hemos tenido contacto con el ejecutivo para interiorizarnos sobre la misma.

Que hasta la última vereda en construcción no se había objetado el trazado de las mismas ya que solo se habían afectados a canteros de vieja data y algunas especies de arbustos.

Que en la intersección de Bv. España y San Martín, hemos observado con preocupación el talado de un árbol centenario (conífera), hecho no solo observado sino también nos llegaron quejas de vecinos por esta situación.

Que estas especies arbóreas fueron donadas en casi la totalidad del Boulevard a inicio del siglo XX por el Sr. Mihura, llegando en algunos casos a árboles centenario.

Que la ordenanza N° 1162 que reglamenta el arbolado público prevé en su artículo 3° que "El Municipio podrá declarar de Interés Público aquellos árboles o grupos de árboles que por su valor histórico, natural, cultural o estético deben preservarse, debiendo en ese caso, adoptar todas las medidas necesarias y posibles que aseguren la supervivencia de los ejemplares"

Que también es de destacar que conservando intacto y cuidado este espacio verde nos hace más amigable con el medio ambiente

**Por ello:**

EL CONCEJO DELIBERANTE

**Artículo 1º.-** Declárese de Interés Público Municipal el conjunto de árboles situados sobre la plazoleta de Boulevard España, por el valor histórico, natural y estético que presentan, prohibiéndose su extracción, o mutilación.

**Artículo 2º.-** Instese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Obras Públicas, a realizar la construcción de veredas sobre la plazoleta de Bv. España tomando las medidas conducentes para no afectar ni extraer las especies arbóreas allí existentes.

**Artículo 3º.-** De forma.-  
Nogoyá, Sala de Sesiones, 22 de agosto de 2018.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

**Resolución Nº848**

**VISTO:** Que el próximo 12 de octubre se llevará a cabo en nuestra ciudad el 2º Congreso de Educación, Nutrición y Neurociencias; y,

**CONSIDERANDO:** Que dicho encuentro se encuentra organizado por instituciones de nuestra ciudad como lo son el Centro Educar Nogoyá (CIC), la Escuela Nº103 "Convención Nacional Constituyente" (Nina) y la Escuela Nº8 de Educación Integral "El Arca de Noé".

Que contará con la participación de reconocidos profesionales como lo son el Dr. Roberto Rosler, el Lic. Sergio Verón, la Profesora Alejandra Fabro y el Lic. Federico Egloff, todos avalados por instituciones como la Asociación Educar para el Desarrollo Humano, la Clínica de Nutrición y Salud Dr. Cormillot y el Instituto Privado de Educación Física y Nutrición de la Provincia de Tucumán.

Que este Concejo debe expresarse ante este tipo de iniciativas reconociendo el valor que esto significa para nuestra comunidad.

**Por ello:**

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**RESOLUCION**

**Artículo 1º.-** Declarar de Interés Educativo y Cultural Municipal el 2º Congreso de Educación, Nutrición y Neurociencias (CENN 2018) a llevarse a cabo en nuestra ciudad el próximo 12 de octubre de 2.018.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-  
Nogoyá, Sala de Sesiones, 3 de octubre de 2018.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

**Resolución Nº849**

**VISTO:** Que el Instituto Autárquico Becario Provincial otorga una beca de estudio denominada "Cultural" a todos aquellos estudiantes entrerrianos que tengan 3 años de residencia en la provincia; y,

**CONSIDERANDO:** Que la misma está destinada a la capacitación y desarrollo de sus aptitudes artísticas.

Que el beneficio que otorga el Instituto será comprendido durante los meses del ciclo lectivo Abril – Noviembre de 2019, y el alumno podrá elegir el Instituto, Academia, Escuela, Taller, de la disciplina escogida que se encuentre dentro del territorio nacional.

Que la selección de los becarios será a través de concursos, donde un jurado con conocimiento en la materia definirá los ganadores, que podrán acceder a su capacitación de manera individual.

Que es requisito indispensable para participar, ser estudiante regular, en cualquiera de los niveles de la educación formal, ya sea Primario, Secundario, Terciario y/o Universitario.

Que la Beca Cultural será una pieza fundamental para aquellos jóvenes que necesitan del apoyo y acompañamiento del Gobierno Provincial para emprender su camino artístico. Una herramienta y espacio abierto para demostrar la creatividad, el talento y el esfuerzo depositado en expresiones culturales.

**Por ello:**

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**RESOLUCION**

**Artículo 1º.-** Declarar de Interés del Concejo Deliberante de la ciudad de Nogoyá, el 2º Concurso de talentos “El Becario en Escena porque Entre Ríos tiene talento”, a desarrollarse en nuestra ciudad el día 19 de octubre del año 2018.

**Artículo 2º.-** De forma.-  
Nogoyá, Sala de Sesiones, 3 de octubre de 2018.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

**Resolución Nº850**

**VISTO:** Que el día 28 del de octubre del corriente año se llevarán a cabo actividades de promoción y concientización sobre personas afectadas por patologías relacionadas con el espectro autista; y,

**CONSIDERANDO:** Que estas actividades tienen por objeto alertar sobre la situación actual del autismo en Argentina.

Que el pronóstico en el tratamiento de personas afectadas por el autismo, mejora significativamente cuando su detección es realizada en forma prematura.

Que a los fines de visibilizar la lucha que viene manteniendo la Asociación Nogoyaense de Autismo junto a instituciones similares de todo el país, se ha organizado una barrileteada en la que elevarán barriletes azules como símbolo del autismo.

Que simbólicamente esta actividad representa su reclamo con los siguientes objetivos:

- Detección temprana en los niños con TEA.
- Verdadera inclusión de las personas con TEA.
- La reglamentación de la ley 27.043 (Ley Integral del Trastorno del Espectro Autista).

**Por ello:**

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**RESOLUCION**

**Artículo 1º.-** Declárase de Interés Municipal la barrileteada organizada por la Asociación Nogoyaense de Autismo, a llevarse a cabo el día 28 de octubre de 2018.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 3 de octubre de 2018.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

**Resolución Nº851**

**VISTO:** La tarea que desarrolla la Oficina de expedición de carnet de conductor en nuestro municipio; y,

**CONSIDERANDO:** Que atento a que a esta oficina concurren ciudadanos en forma permanente a realizar los trámites necesarios para obtener su registro para conducir o visaciones de los mismos.

Que entendiendo que por la característica de los trámites que allí se realizan indefectiblemente implica la necesidad de realizar esperas que pueden variar en el tiempo dependiendo de la acumulación de gestiones o de la disposición de los recursos humanos e informáticos para la resolución de los mismos.

Que el lugar en el que se efectúa la espera de quienes concurren a esta oficina podría acondicionarse de manera de dotarlo de mayores comodidades para un mejor estado de los mismos.

Que a este fin podrían efectuarse tareas de acondicionamiento del lugar referido, dotándolo de asientos apropiados, sistemas de calefacción o refrigeración, resguardo de las inclemencias del tiempo y toda otra adecuación que permita una mejor estadía a quienes necesiten realizar estos trámites.

**Por ello:**

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**RESOLUCION**

**Artículo 1º.-** Dirigirse al D. Ejecutivo a fin de solicitarle la realización de tareas de mejoras del espacio destinado a sala de espera, para los ciudadanos que concurren a realizar trámites de otorgamiento o visación de carnet de conductor.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 26 de octubre de 2018.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

**Resolución N° 852**

**VISTO:** La necesidad de contar en nuestra localidad con la oferta educativa de una tecnicatura superior de enfermería o una carrera de auxiliar en enfermería; y,

**CONSIDERANDO:** Que, en el Concejo Deliberante se reciben a diario personas que solicitan una carrera relacionada con salud en nuestra ciudad.

**Por ello:**

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**RESOLUCION**

**Artículo 1°.-** Instrúyase al D.E. para que gestione ante las autoridades que corresponda para que en nuestra ciudad se dicte una tecnicatura superior en enfermería o una carrera de auxiliar en enfermería.

**Artículo 2°.-** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-  
Nogoyá, Sala de Sesiones, 26 de octubre de 2018.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

**Resolución N° 853**

**VISTO:** La organización de eventos solidarios realizados con el fin de recaudar dinero para los costos del intervención de la pequeña Guillermina Barcos Kapp y;

**CONSIDERANDO:** Que la niña, coterránea de esta ciudad, debe ser sometida a un tratamiento de células madres en China para recuperar la visión, y el mismo tiene un costo de \$50.000 dólares.

Que para solventar los gastos antes mencionados, la familia de Priscila apela a la solidaridad de la comunidad y está organizando una serie de eventos culturales y recreativos, así como rifas y demás actividades lucrativas.

**Por ello:**

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**RESOLUCION**

**Artículo 1°.-** Declárense de interés cultural municipal las actividades y eventos solidarios organizados por la familia de Priscila Barcos Kapp, los cuales tienen como finalidad solventar los costos médicos de su tratamiento.

**Artículo 2°.-** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-  
Nogoyá, Sala de Sesiones, 26 de octubre de 2018.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

**Resolución N° 854**

**VISTO:** Que el Coro Polifónico de la ciudad cumplió 38 años de existencia; y,

**CONSIDERANDO:** Que en 1.980 la Comisión de Cultura de Nogoyá a cargo de Miguel Ángel Sobrón, decide encarar la creación de un coro municipal. Se encomienda la tarea de buscar un director a la Sra. Nélica B. de Contín, quien se contacta con el maestro Héctor Ariel Nardi quien, a su vez, sugiere a su hija Laura. Cuando Laura acepta, desde el Municipio se

hace la convocatoria a todo el que tenga condiciones pero, fundamentalmente, ganas de cantar.

En el mes de septiembre, la directora comienza con la selección y clasificación de voces en la sala de la Asociación Cultural en la cual, el 4 de octubre de 1.980, se realiza el primer ensayo del flamante "Coro Polifónico Municipal de Nogoyá". Las voces que se encolumnan detrás de Laura Beatriz Nardi se van enriqueciendo musicalmente, y cada uno comienza a interiorizar lo que es un coro.

El martes 23 de diciembre de 1.980 el Coro realiza su primera actuación con un concierto navideño en la Basílica Nuestra Señora del Carmen y así se presenta a la comunidad nogoyense. En el tiempo que Laura Nardi está frente al Coro se suceden presentaciones tanto en Nogoyá y ciudades entrerrianas como en otras provincias argentinas.

En 1.983 se hace cargo de la dirección el maestro Héctor Ariel Nardi hasta su jubilación a fines de 2.008. En 2.009 accede al cargo la Prof. Patricia Farías quien incorpora al maestro Aníbal Bugoni como Asistente de Dirección. A partir del año 2.010, y debido al alejamiento de la Prof. Farías, queda al frente del organismo coral el maestro Bugoni, quien continúa en el cargo.

Más de doscientas voces se alternan en la formación de la agrupación coral a lo largo de los años.

En 1.986 nace la Asociación Amigos del Coro, entidad cuya finalidad es apoyar las actividades del Coro dentro y fuera de la ciudad. Esta Asociación continúa con la organización de los Encuentros Corales iniciados en 1.980.

El Coro ha realizado innumerables recitales y conciertos en distintas provincias argentinas y en otros países.

Todos los años participa en la Misa Solemne que se celebra el 16 de julio en la Basílica Nuestra Señora del Carmen con motivo de la fiesta patronal de Nogoyá que coincide con la de su fundación.

El Coro ha interpretado numerosas obras, como también la Misa Criolla en varias oportunidades acompañando a Zamba Quipildor y al tenor santafesino Roberto Nadalet. En 2.002 la canta acompañando a su autor Ariel Ramírez en el homenaje que le realizara el Coro de la Universidad Católica de Santa Fe.

**Por ello:**

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**RESOLUCION**

**Artículo 1°.-** Declárase de Interés Cultural Municipal al 39º Encuentro Coral que se llevará a cabo el día sábado 27 de octubre a las 21,00 horas en la Sala Manuel Belgrano.

**Artículo 2°.-** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-  
Nogoyá, Sala de Sesiones, 26 de octubre de 2018.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

**Decretos año 2018:**

**N° 501:** Modifica con vigencia a partir del 1º de AGOSTO de 2018, los Anexos II y III del Decreto N° 459/13 conforme los considerandos expresados y de acuerdo a los Anexos I (cambios de lugar de contraprestación), Anexo II (Altas) y Anexo III (Bajas) que forman parte del presente.- Aprueba el listado de los beneficiarios de la Ordenanza N° 941 – correspondiente al mes de AGOSTO de 2018, el que figura como Anexo IV integrando el presente.- 01.08.18

**N° 502:** Prorroga las ayudas económicas otorgadas según Decreto N° 423/18, de acuerdo al anexo que se adjunta al presente, por el mes de JULIO 2018.- 01.08.18

**N° 503:** No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 01.08.18

**N° 504:** Modifica el monto del aporte económico mensual otorgado a la Escuela N° 3 Marco Sastre mediante Decreto N° 135/18, para solventar parte de los gastos de organización, a partir del mes de Julio y hasta Diciembre 2018 inclusive; Otorga una ayuda económica mensual a la Asociación Protectora de Animales APA “Los Amigos” cada mes, destinados a la atención de gastos operativos de castración a nombre de la Tesorera de la Asociación Sra. Graciela Cipriani - D.N.I. 5.484.279, debiendo presentarse la documentación respectiva de constancia sobre lo otorgado por el presente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de efectivizado el pago del monto referido, trámite a realizar en la Contaduría Municipal, por los meses de Julio a Septiembre 2018 inclusive.- Deja constancia que además de la ayuda económica mensual otorgada en el artículo 2º, se le proveerá combustible, según cantidad y tipo que sea autorizado por el Sr. Secretario de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales, el cual arbitrará los medios necesarios a tal fin destinado para el móvil que se utiliza para transporte de animales, ya sea enfermos, accidentados y/o adoptados.- 01.08.18

**N° 505:** Otorga al Sra. DIECI CLARA LILIANA – D.N.I. N° 12.380.950, con domicilio en Catamarca N° 122 de la ciudad de Nogoyá, la concesión de un terreno situado en el Cementerio Municipal por el término de 20 años, que se describe a continuación la ubicación: Sector II - Sección J-Lote N° 21; Línderos al Norte: CIRCULACIÓN; Sur: LOTE N° 24; Este: CIRCULACIÓN; Oeste: LOTE N° 20; con una superficie de 5,00 m² con destino a la construcción de un SEPULTURA conforme las facultades otorgadas al D.E. por la Ordenanza N° 2 aprobada por Resolución Ministerial N° 1350/82, del M.G.J.E. de fecha 29/11/82.- 02.08.18

**N° 506:** Aprueba la ayuda económica con contraprestación de limpieza e higiene urbana del grupo de personas Asociadas que se incluyen en el Anexo I del presente, a liquidarse en dos pagos quincenales a cada uno de los integrantes del grupo por el mes de Agosto de 2018, conforme a los considerandos del presente.- Autoriza a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a solicitar la liquidación de las ayudas previstas otorgadas por el artículo 1º, en forma quincenal, así como también a designar coordinador a los fines del seguimiento y control de cumplimiento de lo acordado como contraprestación.- 02.08.18

**N° 507:** Reconoce a cada uno de los agentes: Casco Marcelo – Legajo N° 418, Moreira Sebastián – Legajo N° 745 y Sabre Mauricio – Leg. N° 836, el pago por la colocación de portones realizados en el Taller de Herrería y detalles de terminaciones para la finalización del Galpón ubicado en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos ubicado en el Volcadero Municipal, durante los días 01 al 08 de Agosto del corriente mes.- No reconocer en el lapso mencionado las horas extras que pudieran surgir de la correspondiente marcatoria de acceso y / o egreso del personal mencionado por realizar tareas en contra turnos o fuera de horario habitual.- 02.08.18

**N° 508:** Desafecta al Agente SERGIO DARIO TABORDA – Legajo N° 548, del Polideportivo Municipal a partir del 1º/06/18.- Afecta al Agente SERGIO DARIO TABORDA – Legajo N° 548, a desempeñar tareas como Obrero en Recolección de Residuos, a partir del 1º/06/18, conforme los considerandos del presente.- Otorga transitoriamente al Sr. SERGIO DARIO TABORDA – Legajo N° 548, mientras dure su desempeño en el área de Recolección, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y la partida presupuestaria lo permita, el adicional previsto en el art. 19º inc. g) de la Ordenanza N° 372, el que se fija en el treinta por ciento (30%).- 03.08.18

**N° 509:** Otorga aporte económico a favor de la Escuela Nina N° 92 Enrique Pestalozzi, para cubrir parte de los gastos organizativos del ALMUERZO - ANIVERSARIO en el marco de los “100 años de la Institución a llevarse a cabo el próximo 12 de Agosto del corriente, destacando que en dicha ocasión se entregarán bolsas ecológicas con el logo impreso del Establecimiento Escolar como suvenir. Emitiendo cheque a nombre de Reinoso María del Carmen - D.N.I. 14.669.693, en carácter de Directora de la Institución.-

Autoriza los gastos originados por la confección de diez (10) porta termos artesanales realizados en cuero para ser entregadas en las ocasiones que requiera el Despacho Municipal y otorgar reconocimiento económico a favor del Sr. Luna Ceferino José Beltrán – D.N.I. N° 29.719.581.- 03.08.18

**N° 510:** Otorga reconocimiento económico en un todo de acuerdo a los considerandos del presente a favor de: Ríos Daniel Simón – Legajo N° 819, personal de Planta Transitoria por la confección de seis (6) Planos Sociales de Instalaciones Sanitarias Domiciliarias, demandados por el Director de Obras Públicas, fuera del horario habitual y previa evaluación de estudio socioeconómico emitido por la Subsecretaría de Desarrollo Social a las siguientes Familias: Otamendi Miriam, Acosta Clarisa, Paredes Jaqueline, Verón Irma J. Gómez Laura y Carlos Antonio.- López Juan Pedro - D.N.I. 32.105.237 por tareas de seguridad y Vigilancia en el Centro Integrador Comunitario C.I.C., los días sábado 28, domingo 29 y lunes 30 de julio de 2018,- 03.08.18

**N° 511:** Otorga Ayuda Económica mensual para el Taller de Costura, a liquidarse en dos cuotas quincenales cada una, por el mes de Agosto de 2018, a las personas indicadas en el Anexo que forma parte del presente, previo informe con respecto al cumplimiento de la contraprestación, de la Secretaría de

Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales o la Subsecretaría de Desarrollo Social, efectivizándose por tesorería municipal.- 06.08.18

**N° 512:** Fija el día 31 de agosto de 2.018 para el Cese del agente dependiente de esta Municipalidad de Nogoyá, JOSE ERNESTO QUINODOZ- D.N.I. N° 14.165.152, Legajo N° 178, por haberse acogido al beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA ESPECIAL JOE otorgada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, mediante la Resolución N° 2675.- Notifica al agente dependiente de esta Municipalidad de Nogoyá, JOSE ERNESTO QUINODOZ- D.N.I. N° 14.165.152, Legajo N° 178.- 06.08.18

**N° 513:** Da curso a lo interesado por el Coordinador de Cultura y Turismo Municipal y otorga un reconocimiento económico para el pago correspondiente al mes de Julio de 2.018 de los distintos talleres culturales dependientes de la misma, que serán abonados en la Tesorería Municipal según el detalle de responsables y montos que como Anexo I forma parte del presente, conforme certificación del área correspondiente.- 06.08.18

**N° 514:** Otorga reconocimiento económico a las docentes encargadas de los Jardines Maternales Municipales, por su labor al frente de cada uno de los jardines durante el mes de Julio 2018 a favor de: Jardín Maternal "San Roque": Savio Rosa Patricia - D.N.I. 21.612.053 (docente a cargo) y Schvind María Ramona - D.N.I. 14.165.200.- Jardín Maternal "Las Abejitas": Biragui María Ramona del Carmen - D.N.I. 16.467.021.- 06.08.18

**N° 515:** No se publica en virtud del Art. 108 – Inc II) de la Ley 10017.- 06.08.18

**N° 516:** Promulga ORDENANZA N° 1.205.- 06.08.18

**N° 517:** Rectifica en el Decreto N° 501/18 de beneficiarios del Programa Municipal de Capacitación e Integración Ordenanza N° 941 – por el mes de Agosto de 2018 en su anexo IV, lo que se detalla seguidamente:

Fontana Oscar 25.694.253.- Castillo Horacio A. 21.612.146- Maidana Fernando 37.567.379. Escudero Fernando 37.567.611.- Alta: Apellido y Nombre DNI Monto Área Flores Daiana Melanie 42.355.371.- Gobierno/ Padres por hijos.- 07.08.18

**N° 518:** Otorga monto a cada una de las Sras.: Albornoz Andrea Mireya – D.N.I. 39.838.445, Altamirano Medina Rosana Ramona –D.N.I. 27.413.276, Gaitán Ivana Maricel – D.N.I. 39.838.396, Lozada Nélide Eliana – D.N.I. 41.119.132, Vega Gilda María Gabriela – D.N.I. 40.409.836, Vergara Gisela Carolina –D.N.I. 29.134.721 y Vitali Marilina – D.N.I. 40.695.596, como refuerzo en el pago del Recurso Humano, en el marco del "Programa Gastos de Funcionamiento" del COPNAF, correspondiente al mes de Julio 2018, dado que se encuentran como auxiliares del "Jardín Maternal Estrellita". 07.08.18

**N° 519:** Aprueba el contrato de alquiler suscripto en el marco de la autorización otorgada por artículo 2° de la Ordenanza N° 1104, el que se adjunta como anexo del presente, según el siguiente detalle, Locador: Bentancor Juan Carlos, Ocupante: Flia. de Berisso Raúl.-

Término: 01 de Agosto de 2018 al 31 de Julio de 2020.- 07.08.18

**N° 520:** Otorga reconocimiento económico a favor de: Caminos Gisela – Legajo N° 647 agente de Planta Permanente y Escudero Valeria – Legajo N° 781 agente de Planta Transitoria, por tareas de concientización llevadas a cabo sobre el Programa de Separación y Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos durante el mes de Julio del corriente año, coordinado a través de la Dirección de Medio Ambiente, fuera del horario habitual.- Cironi Carina – D.N.I. 27.609.494 – Esquivel Paola – D.N.I. 26.270.715 – Albornoz Tamara – D.N.I. 38.260.051 - Ascúa Elías – D.N.I. 33.655.530, Casco Adriana – D.N.I. 18.182.533, Arriondo María – D.N.I. 32.105.120 y Ferreira Claudia – D.N.I. 26.467.292, por tareas de limpieza de microbasurales denominado Onda Verde coordinado a través de la Dirección de Medio Ambiente durante el mes de Agosto 2018.- Miranda Mariano – D.N.I. 29.128.842, Quinodoz Raúl – D.N.I. 31.516.666, Córdoba Héctor – D.N.I. 28.717.231 y Carreras Germán – D.N.I. 31.277.441 por tareas de recolección de bolsas del área barrido demandadas por el Director de Servicios Públicos, durante el mes de Agosto de 2018.- 08.08.18

**N° 521:** Modifica a partir del 01/08/2018 el importe de la retribución establecida por Decreto N° 399/12 modificado por los decretos N° 158/15, 834/16 y 261/17 para la distribución domiciliar de los avisos de vencimiento de las distintas tasas y planes de pago, según el siguiente detalle: Todo Personal que realice tareas de distribución de avisos de vencimiento. Por notificación mediante Cédulas con confrontación correctamente realizada.- 08.08.18

**N° 522:** Aprueba en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con el Ingeniero Industrial Mat. 41052, Sr. VICTOR EDGARDO HORISBERGER – D.N.I. N° 17.120.918, para prestar tareas en Inspecciones de los comercios, con vigencia desde el 1º/08/18 hasta el 31/12/18, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 08.08.18

**N° 523:** Otorga reconocimiento económico a favor de los Sres.: Martínez Héctor Raúl – D.N.I. 14.165.206 y Barrios Hugo Daniel – D.N.I. 20.376.643 a cada uno de ellos, por tareas en el área de Obras Sanitarias, de limpieza y desmalezamiento de la laguna de estabilización habiendo realizado dicho trabajo en dos turnos, durante el periodo comprendido entre el Lunes 30 de Julio al Viernes 10 de Agosto del corriente año.- 10.08.18

**N° 524:** Tenga por cedida a nombre del Sr. JOSE MARIA ORELLANO - D.N.I. N° 8.078.020, con domicilio en calle San Martín N° 1511 de esta ciudad, la concesión del panteón ubicado en el Cementerio local en Sector I, Sección F - Lote N° 55 - Linderos al Norte: Lote de Pérez José R. y Godoy María O- Sur: Terreno Municipal – Este: Terreno Municipal y al Oeste: Lote N° 33 – Superficie: 5,94 m2, con destino a la construcción de Panteón, que fuera concesionado a nombre de SILVIA AMALIA MERLO, por Decreto N° 410 de fecha 13/07/2004, manteniendo el término de concesión de origen, por aplicación del artículo 34° de la Ordenanza N° 2, aprobada por Resolución Ministerial N° 1350/82, del M.G.J.E. de fecha 29/11/82, que reglamenta el

funcionamiento del Cementerio y los considerandos del presente.- 10.08.18

**N° 525:** Autoriza los gastos por trabajos de reparación de radiador de tractor Fiat 400 afectado a la Delegación Municipal, reparación tanque de combustible, cambio de panel y reparación lateral de radiador de camión Ford 350 afectado al área de Parques y Paseos, reparación y soldaduras varias de camión Ford 7000 perteneciente al área Obras y otorga reconocimiento económico al Sr. Víctor Dionisio Romero – D.N.I. N° 12.402.071 con domicilio en calle Mihura N° 245 de la ciudad de Nogoyá por las tareas realizadas.- 10.08.18

**N° 526:** Otorga reconocimiento económico a personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según el siguiente detalle: Personal del Corralón Municipal, en el período comprendido entre el 11.07.18 al 10.08.18, por las tareas realizadas en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, asignadas por el Director de Servicio en horarios y días requeridos, como así también otras tareas adicionales, siendo los agentes: Cavagna Emanuel – Legajo N° 778 Alberto María Susana - Legajo N° 435; y del área de Obras en General y Vial, en el período comprendido entre el 11.07.18 al 10.08.18, por mayor jornada horaria por tareas de pavimentación, construcción de cordones cunetas entre otras (personal del área obras en general) y de movimiento de suelos, nivelación, tapado, compactación, nivelación de calle del ejido urbano, colocación de tubos en distintas arterias de la ciudad, preparación de calles para luego ser asfaltadas, bacheos, recuperación de calles (personal del área vial) de acuerdo al organigrama de trabajo de dicha secretaría a cargo, a favor de los agentes: ).Sabre Carlos – Legajo N° 413, Taborda Miguel – Legajo N° 260, Franco César – Legajo N° 421, Franco Ariel - Legajo N° 457 ; b). Bustamante Antonio – Legajo N° 102, Quinodoz Alfredo B. – Legajo N° 456, Moreira Leandro Felipe – Legajo N° 610, Alborno Alberto – Legajo N° 241, Otamendi Claudio M. – Legajo N° 747, Espinosa Sandro – Legajo N° 795, Escalante Raúl – Legajo N° 738, Osuna Gustavo – Legajo N° 529, Osuna Mario - Legajo N° 143, Bustamante Jesús – Legajo N° 599, Otamendi Juan José - Legajo N° 611, Cocco José María – Legajo N° 250; c). Reyes Luciano – Legajo N° 612, Godoy Pedro Eduardo – Legajo N° 285, Rojas José – Legajo N° 267 ; d). Córdoba Guillermo – Legajo N° 783 ; e). Alfaro Axel - Legajo N° 794; f). Berón Rubén Darío – Legajo N° 459; g). Carreras Orlando – Legajo N° 784, Godoy Nahuel – Legajo N° 796; h). Muñoz Marcos – Legajo N° 567 .- 10.08.18

**N° 527:** Aprueba en todos sus términos el Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable representado por el Sr. Ministro Rabino Sergio Alejandro Bergman y la Municipalidad de Nogoyá, representada por el Intendente Dr. Rafael Cavagna, mediante el cual entrega en calidad de comodato gratuito a "LA MUNICIPALIDAD", una MINICARGADORA, marca M94-XINIU – Modelo: 004-JC45G – Motor N° 17046318 – Chasis N° 170327 – Dominio DKJ 95; QUINCE (15) CONTENEDORES PLASTICOS Marca SIPEA – capacidad 1100 lts. y QUINCE (15) CAMPANAS PARA PUNTOS LIMPIOS Marca SIPEA – capacidad 1100 lts., con vigencia a partir de la firma del mismo y por el término de tres (3)

años, prorrogable de manera automática por el mismo plazo conforme los considerandos del presente.- 10.08.18

**N° 528:** Aprueba en todos sus términos el Contrato de alquiler suscripto con la Sra. Battauz Inés Yolanda – D.N.I. 3.740.740, conforme a los considerandos del presente, según el siguiente detalle: OCUPANTE: Flia. de Grajales Rocío Ayelén – DNI: 34.712.357.- TÉRMINO: 08 de Agosto de 2018 al 07 de Agostode2020.-10.08.18

**N° 529:** No se publica en virtud del Art. 108 – Inc II) de la Ley 10017.- 13.08.18

**N° 530:** Otorga reconocimiento económico a favor de: Roldan Ricardo Omar - D.N.I. N° 20.950.646 a pagar en dos quincenas iguales cada una, correspondiente al mes de Agosto de 2018, por tareas de vigilancia y custodia de la obra de 27 nuevas soluciones habitacionales en el marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales.- Rivero Néstor R. - D.N.I. N° 28.717.431 cada mes, por tareas de mantenimiento y limpieza en zona este de la ciudad, por el mes de Agosto y Septiembre del corriente año.- 13.08.18

**N° 531:** Otorga ayuda económica a Caritas "San Martín de Porres", para afrontar gastos originados por suministro de energía eléctrica según factura N° 180750128514 - Bimestre 4 año 2018 - cuotas 1 y 2, atendiendo a la importancia del trabajo social y fines solidarios de la solicitante y dado que en la sede de la institución funciona el comedor municipal San Blas, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Social. Emitiendo cheque a nombre del Director de Caritas Sr. Hugo Oscar Cabrera – D.N.I. 8.207.301.- 13.08.18

**N° 532:** Acepta la DONACIÓN de una bomba de agua sumergible de 6" 30 HP con un caudal de 80.000 litros/hora de acero inoxidable, para ser destinada a Obras Sanitarias Municipal, ofrecida por la Empresa Energía de Entre Ríos Sociedad Anónima (ENERSA), representada por el Ing. Jorge González, en su carácter de Presidente, conforme los considerandos del presente.- 13.08.18

**N° 533:** Autoriza el pago a favor del Sr. Fama Mariano Jesús – D.N.I. 32.651.506 por el servicio de alquiler de cinco (5) juegos de kermese, (5) juegos inflables, show musical infantil, salón de belleza, tatto y globos, dichas actividades serán coordinadas por un equipo de profesores a su cargo con motivos de la realización de los Festejos del Día del Niño el próximo domingo 19 de Agosto del corriente año, en las instalaciones del Polideportivo Municipal.- 13.08.18

**N° 534:** Aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación de Inmueble suscripto con la Sra. María Gabriela Berruhet, D.N.I. N° 20.478.943, con respecto al inmueble sito en calle San Martín N° 980, con vigencia desde el 02/08/18 hasta el 01/08/2020.- 15.08.18

**N° 535:** Aprueba en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con la Sra. ANGELICA DEL CARMEN PEREZ– D.N.I. N° 21.612.178, para prestar servicios como Ayudante de Cocina en el Comedor Municipal San Blas, con vigencia desde el 01/07/18 hasta el 31/12/18, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 15.08.18

**N° 536:**Otorga reconocimiento económico en un todo de acuerdo a los considerandos del presente a favor de: Espinosa Elías – D.N.I. 39.264.835, Solís Javier – Legajo N° 786, Jaime Alexander Tomás – D.N.I. 41.611.431 por tareas de refacción y pintura en columnas de alumbrado desde Bv. España y Belgrano hasta Bv. España y Mantegazza.- García César Alfredo - D.N.I. 17.703.258, por tareas de guardia en el Polideportivo Municipal durante el mes de Agosto de 2018.- Battauz Ana María – D.N.I. 5.974.204 quien se desempeña como Cocinera en el Comedor Municipal San Blas, por el mes de Julio de 2018.- 16.08.18

**N° 537:**Otorga reconocimiento económico al personal de Obras y Servicios Públicos, según se detalla a continuación: Área de Obras - Refacciones de Edificios Públicos, durante el Período del 11.07.18 al 10.08.18, por la continuidad de las obras encomendadas por esta secretaría como construcción de nichos en galería del Cementerio Municipal a contra turno del horario habitual y en obras en distintas arterias de la ciudad a los agentes: Marinelli Esteban Ariel – Legajo N° 788, Carreras Carlos - D.N.I. 27.835.293, Carreras Pablo - D.N.I. 23.917.246 Paredes Diego - D.N.I. 32.105.290 y Taborda Carlos Raúl - D.N.I. 31.760.229; Área de Parques y Paseos, Recolección de Ramas, Recolección y Barrido Femenino, por tareas de limpieza y mantenimiento de manera intensiva los amplios espacios verdes de la ciudad, demandando una mayor carga horaria durante el Período del 11.07.18 al 10.08.18 a favor de los agentes: a). Juárez Manuel – Legajo 464, Olivera Pedro – Legajo N° 147; b). Schmutz Walter– Legajo N° 510, López Julio– Legajo N° 390, Portillo Sabina - Legajo N° 593 c). Banegas César - Legajo N° 422, Vergara Carlos - Legajo N° 710, Guilza Raúl - Legajo N° 604, Passerini Roberto - Legajo N° 790, Taborda Facundo - D.N.I. 49.265.000, Juárez Alberto – D.N.I. 23.504.567, Passerini Adrián - Legajo N° 395, Troncoso Martín - Legajo N° 509, Cámpora Néstor - Legajo N° 404, Salcedo Marcelo - Legajo N° 622, Herenú Pablo D. - Legajo N° 846.- 16.08.18

**N° 538:**Otorga ayuda económica en un todo de acuerdo a los considerandos del presente a favor de: Zapata Camila Victoria - D.N.I. 41.980.635 y Soto Graciela del Luján - D.N.I. 31.609.710.- Leguizamón Andrea Silvana – D.N.I. 30.392.920 y Tablada Verónica Isabel – D.N.I. 32.650.624.- 16.08.18

**N° 539:**Otorga a la Sra.BUIATTI NORA DEL CARMEN – D.N.I. N° 17.025.391 con domicilio en calle Avellaneda N° 2.270 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Rosario, Provincia de Santa Fe, la concesión por el término de 20 años de un terreno situado en el Cementerio Municipal cuya ubicación se describe a continuación: Sector II - Sección "O" - Lote N° 06; Linderos al Norte: LOTE N° 14; Sur: CIRCULACIÓN; Este: LOTE N° 05 concedido al Sr. Camet Julio; Oeste: CIRCULACIÓN con una superficie de 7,29 m<sup>2</sup> con destino a la construcción de un PANTEÓN, conforme las facultades otorgadas al D.E. por la Ordenanza N° 2 aprobada por Resolución Ministerial N° 1350/82, del M.G.J.E. de fecha 29/11/82.- 17.08.18

**N° 540:**Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con la Srta. LARA MAITE CLEMENTIN - D.N.I. N° 39.264.872, como

ADMINISTRATIVA en la Subsecretaría de Desarrollo Social, con vigencia desde 1º/07/18 hasta el 31/12/18, conforme los considerandos del presente.- 17.08.18

**N° 541:**Apruebe en todos sus términos el Contrato de Locación de Local por el que se otorga Derecho de Uso y Explotación de un Local existente en la Terminal de Ómnibus "La Delfina" con destino a la comercialización de Bar y/o Buffet, suscripto con el Sr. Darío Alberto Tavella, D.N.I. 28.885.733, con vigencia desde el 21/08/18 al 20/08/20 inclusive, desde el mes 13 al 24, todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y la Propuesta presentada.- 21.08.18

**N° 542:**No se publica en virtud del Art. 108 – Inc II) de la Ley 10017.- 21.08.18

**N° 543:** Aprueba en todos sus términos los contratos de Locaciones de Servicios suscriptos con los Sres. GABRIEL FERNANDEZ - D.N.I. N° 39.838.242, para prestar servicios como "OBRERO" en Carpintería Municipal, JORGE SILVANO MAIDANA -D.N.I. N° 39.684.998, para prestar servicios como "CHOFER" de tractor en Parques y Paseos y SERGIO JUAN CARLOS RONCHI - D.N.I. N° 25.137.352, para prestar servicios como "ADMINISTRATIVO" en Departamento Fiscalizador de Obras Privadas, todos con vigencia desde el 1º/07/18 hasta el 31/12/18, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 21.08.18

**N° 544:** Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. JAVIER MARIANO SOLIS - D.N.I. N° 32.650.587, en el módulo OBRERO en Recolección, con vigencia desde el 1º/07/18 hasta el 31/12/18, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 21.08.18

**N° 545:** Establece la Escala Salarial vigente para el personal municipal de Planta Permanente, resultante del acta aprobada según Decreto N° 183/18, correspondiente al mes de Agosto de 2018, de acuerdo al anexo que forma parte integrante del presente.- 22.08.18

**N° 546:**Establece la Escala Salarial vigente para el personal municipal de Planta Transitoria, resultante del acta aprobada según Decreto N° 183/18, correspondiente al mes de Agosto de 2018, de acuerdo al anexo que forma parte integrante del presente.- 22.08.18

**N° 547:**Promulga ORDENANZA N° 1.206.- 23.08.18

**N° 548:**Otorga reconocimiento económico conforme los considerandos del presente a favor de: Pietroboni Jorge Martín – D.N.I.36.260.007 por la instalación de dos (2) Cloacas Domiciliarias en Viviendas Sociales solicitadas por la Subsecretaría de Desarrollo Social (Flia. Graz Carlina con domicilio en calle 3 de febrero s/n y Carballo Emilce con domicilio Pte. Perón N° 385).- a cada uno de ellos, Martínez Héctor Raúl – D.N.I. 14.165.206 y Barrios Hugo Daniel – D.N.I. 20.376.643, por tareas en el área de Obras Sanitarias, de limpieza y desmalezamiento de la laguna de estabilización habiendo realizado dicho trabajo en dos turnos, durante el periodo comprendido entre el Lunes 13 al Viernes 24 de Agosto del corriente año.- 24.08.18

**N° 549:** Aprueba en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y la Municipalidad de Nogoyá de la Provincia de Entre Ríos, en relación al desarrollo y

coordinación de acciones vinculadas a actividades de asistencia técnica, económica y de capacitación, así como también Acta Complementaria número uno de dicho Convenio, todo conforme los considerandos del presente.- 24.08.18

**N° 550:** Prorroga la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios por Tiempo Determinado suscripto con la Srta. CELINA LANZA, D.N.I. N° 37.567.382, con vigencia desde el 1º/07/18 hasta 31/07/18, inclusive, en las mismas condiciones y monto que el anterior; conforme los considerandos del presente.- 24.08.18

**N° 551:** Prorroga el Contrato de Locación del inmueble sito en calle Sixto Oris N° 417 de esta ciudad, celebrado con el Sr. Orlando José Luciano Orlandi - D.N.I. N° 16.850.489, propietario de JL Inmobiliaria, con destino exclusivo para vivienda de la Sra. Rosa Alejandra Romero - D.N.I. N° 33.191.620 y su familia, aprobado oportunamente mediante Decreto N° 583/16 en el marco de la autorización otorgada por artículo 2º de la Ordenanza N° 1104, por el período comprendido desde el 1º/08/18 hasta el 30/09/18 inclusive, conforme los considerandos del presente y las cláusulas del Contrato.- 27.08.18

**N° 552:** Otorga a el Sr. BOLZAN DARIO ALBERTO - D.N.I. N° 5.881.297 con domicilio en calle 3 de Febrero N° 1.191 de la ciudad de Nogoyá, la concesión por el término de 20 años de un terreno situado en el Cementerio Municipal cuya ubicación se describe a continuación: Sector II - Sección "O" - Lote N° 21; Linderos al Norte: CIRCULACIÓN; Sur: LOTE N° 13; Este: CIRCULACIÓN; Oeste: LOTE N° 22 con una superficie de 7,29 m² con destino a la construcción de un PANTEÓN, conforme las facultades otorgadas al D.E. por la Ordenanza N° 2 aprobada por Resolución Ministerial N° 1350/82, del M.G.J.E. de fecha 29/11/82.- 28.08.18

**N° 553:** Aprueba en todos sus términos los Contratos de Prestación de Servicios suscriptos con los Sres.: PATRICIA DANIELA OSMAN, D.N.I. N° 27.835.182, para prestar servicios como Auxiliar Técnica en el Coro Polifónico Municipal; ADOLFO RECCHIA - D.N.I. N° 11.635.545, para prestar servicios como Director del Elenco Estable de Teatro Municipal de Nogoyá; ANIBAL MARCELO BUGONI - D.N.I. N° 13.182.870, para prestar servicios como Director del Coro Polifónico Municipal de Nogoyá y DANIEL WALTERSAVALL, D.N.I. N° 11.946.484, para desempeñarse como Administrativo en el Museo de la Ciudad, todos con vigencia desde el 01/08/18 hasta el 31/12/18 a excepción del Sr. Savall quien tiene vigencia desde el 1º/08/18 hasta el 31/10/18, conforme los considerados del presente.- 28.08.18

**N° 554:** No se publica en virtud del Art. 108 - Inc II) de la Ley 10017.- 29.08.18

**N° 555:** Otorga reconocimiento económico a favor de: Miranda Mariano - D.N.I. 29.128.842, Quinodoz Raúl - D.N.I. 31.516.666, Córdoba Héctor - D.N.I. 28.717.231 y Carreras Germán - D.N.I. 31.277.441 por tareas de recolección de bolsas del área barrido demandadas por el Director de Servicios Públicos, durante el mes de Septiembre de 2018.- a cada uno, Cironi Carina - D.N.I. 27.609.494 - Esquivel Paola - D.N.I. 26.270.715 - Albornoz Tamara - D.N.I. 38.260.051 - Ascúa Elías - D.N.I. 33.655.530, Casco Adriana - D.N.I. 18.182.533,

Arriondo María - D.N.I. 32.105.120 y Ferreira Claudia - D.N.I. 26.467.292, por tareas de limpieza de microbasurales denominado Onda Verde coordinado a través de la Dirección de Medio Ambiente durante el mes de Septiembre de 2018.- 31.08.18

**N° 556:** No se publica en virtud del Art. 108 - Inc II) de la Ley 10017.- 03.09.18

**N° 557:** Abona al Sr. Guido Fernando Facello - D.N.I. N° 17.847.302, por los servicios prestados como capacitador en el Programa Club de Empleo, con vigencia desde el mes de agosto al mes de noviembre, pagaderos una vez finalizado el mismo, conforme los considerandos del presente.- 03.09.18

**N° 558:** Modifica con vigencia a partir del 1º de SEPTIEMBRE de 2018, los Anexos II y III del Decreto N° 459/13 conforme los considerandos expresados y de acuerdo a los Anexos I (cambios de lugar de contraprestación), Anexo II (Altas) y Anexo III (Bajas) que forman parte del presente.- Apruébese el listado de los beneficiarios de la Ordenanza N° 941 - correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2018, el que figura como Anexo IV integrando el presente.- 03.09.18

**N° 559:** Prorroga las ayudas económicas otorgadas según Decreto N° 502/18, de acuerdo al anexo que se adjunta al presente, por el mes de AGOSTO de 2018.- 03.09.18

**N° 560:** Aprueba en todos sus términos los Contratos de Prestación de Servicios suscriptos con los Sres.: SEBASTIAN ALEJANDRO ABRUZZO, D.N.I. N° 32.803.314, para prestar servicios como Director de la Orquesta de Cuerdas de la Municipal de Nogoyá y PATRICIA FARIAS, D.N.I. N° 14.669.950, para prestar servicios como Directora del Coro de Jóvenes de la ciudad de Nogoyá, ambos con vigencia desde el 1º de Agosto de 2018 hasta el 31 de Diciembre 2018, conforme los considerados del presente.- 03.09.18

**N° 561:** Otorga aporte económico a favor de la Escuela N° 91 J.C. Cro. A.R.A. Gral. Belgrano Don Cristóbal 2º - Departamento Nogoyá, destinado a cubrir los gastos de traslado de los músicos que acompañaron a la Sra. Patricia Osman, quien se encargó de componer la música para una canción en homenaje al Centenario de dicha Institución, interpretada en vivo en el acto llevado a cabo el 05 de agosto del corriente año, cuya letra pertenece a la Sra. Enriqueta Defilippe, quien ha colaborado fervientemente desde lo histórico cultural, y hace honor asentando en versos la historia y el sentimiento hacia la misma. Emitir cheque a nombre de la Sra. Liliana Graciela Molina - D.N.I. 17.897.936, como Directora de la Institución Educativa.- 06.09.18

**N° 562:** Aprueba la ayuda económica con contraprestación de limpieza e higiene urbana del grupo de personas Asociadas que se incluyen en el Anexo I del presente, a liquidarse en dos pagos quincenales a cada uno de los integrantes del grupo por el mes de Septiembre de 2018, conforme a los considerandos del presente.- 06.09.18

**N° 563:** Da curso a lo interesado por el Coordinador de Cultura y Turismo Municipal y otorga un reconocimiento económico para el pago correspondiente al mes de Agosto de 2018 de los distintos talleres culturales dependientes de la misma, que serán abonados en la Tesorería Municipal según el detalle de responsables y

montos que como Anexo I forma parte del presente, conforme certificación del área correspondiente.- 06.09.18

**N° 564:**Aprueba el loteo por subdivisión interna de propiedad impulsado por el Sr. Miguel Ángel Vergara, ubicado en calle Bv. Eva Duarte de Perón N°245, manzana N°104, partida provincial N°119834, conforme proyecto realizado por el Agrimensor Guillermo López – matrícula N°23.934, que como anexo forma del presente.- 06.09.18

**N° 565:**Otorga reconocimiento económico por los fundamentos expresados en los considerandos del presente a favor de: Roldan Ricardo Omar - D.N.I. N° 20.950.646, a pagar en dos quincenas iguales cada una, correspondiente al mes de Septiembre de 2018, por tareas de vigilancia y custodia de la obra de 27 nuevas soluciones habitacionales en el marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales.-Gamboa Delfina – D.N.I. 39.255.793, Almada Adrián – D.N.I. 41.611.571, Di Sábato Delfina – D.N.I. 36.478.353, Cabrera Mongelot Brian - D.N.I. 41.611.166 y Enrique Evelyn Pilar – D.N.I. 33.268.016 de Pesos Cuatro Mil Quinientos y González Carla María Victoria – D.N.I. 35.298.660 por desempeño en un período de adaptación y capacitación en el área del Centro de Operaciones y Monitoreo durante el mes de Agosto de 2018.- 06.09.18

**N° 566:**Rectifica Decreto N° 558/18 de fecha 03 de Septiembre de 2018, de beneficiarios del “Programa Municipal de Capacitación e Integración”, Ordenanza N° 941 en sus anexos.- 06.09.18

**N° 567:**Otorga reconocimiento económico a las docentes encargadas de los Jardines Maternales Municipales, por su labor al frente de cada uno de los jardines durante el mes de Agosto 2018 a favor de: Jardín Maternal “San Roque”: Savio Rosa Patricia - D.N.I. 21.612.053 (docente a cargo) y Schvind María Ramona - D.N.I. 14.165.200 de Pesos Quinientos; Jardín Maternal “Las Abejitas”: Biragui María Ramona del Carmen - D.N.I. 16.467.021.- 06.09.18

**N° 568:**Otorga reconocimiento económico por tareas en el área de Obras Sanitarias, de limpieza y desmalezamiento de la laguna de estabilización realizada por los Sres. Martínez Héctor Raúl – D.N.I. 14.165.206 y Barrios Hugo Daniel – D.N.I. 20.376.643 habiendo realizado dicho trabajo en dos turnos, durante el periodo comprendido entre el Lunes 27 de Agosto al Viernes 07 de Septiembre del corriente año.- 07.09.18

**N° 569:** No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 07.09.18

**N° 570:**Adjudica la Licitación Pública N°02/18 convocada por Decreto N° 476/18, a la firma GRUMAQ S.R.L. CUIT N° 33-64437983-9, con domicilio en calle Bolivia N°2586 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, la provisión de una (1) motoniveladora marca Case modelo 865 B, motor Case F4 HE 9687C de 193 HP.- 07.09.18

**N° 571:** Otorga con carácter de reconocimiento, a los integrantes de la Banda Municipal y Escuela de Música por las tareas y ensayos que realizan, correspondiente al mes de Agosto de 2018, conforme los considerandos del presente.- Por Tesorería Municipal procédase al pago del monto que correspondaa cada uno de los

integrantes según el Anexo I, que forma parte del presente.- 10.09.18

**N° 572:** Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscriptocon la Sra. BLANCA LEONOR BRUERA – D.N.I. N° 06.203.542, por cumplir funciones como Enfermera en el Centro Integrador Comunitario, con vigencia desde el 1º/09/18 hasta el 28/02/19, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 10.09.18

**N° 573:** Aprueba en todos sus términos el Convenio Específico celebrado entre la Municipalidad de Nogoyá, representada por el Presidente Municipal Rafael Cavagna, y la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la UNER, representada en este acto por el Decano Ingeniero Agrónomo Dr. Pedro Aníbal Barbagelata; convenio de colaboración y articulación para el dictado de la Tecnicatura Universitaria Manejo de Granos y Semillas (TUMGYS), suscripto en fecha 21/08/18, con el objeto de adoptar un plan de coordinación y articulación de recursos para el dictado de la Tecnicatura Universitaria Manejo de Granos y Semillas en la ciudad de Nogoyá; con vigencia a partir de la firma de cada una de las autoridades de las partes signatarias, hasta el mes de agosto del año 2022, una vez culminado el dictado de la carreta y de transcurrir once turnos de exámenes, conforme los considerandos del presente.- Designese a la Dra. Stella Maris Aquino – D.N.I. N°22.267.399 como responsable de la Tecnicatura Universitaria Manejo de Granos y Semillas, en representación de la Municipalidad de Nogoyá, conforme los considerandos del presente.- 10.09.18

**N° 574:** Prorroga los contratos aprobados mediante Decreto N° 686/17 con el Sr. GASTON EXEQUIEL ASLER PEREYRA - D.N.I. N° 34.209.987, como Administrativo en la Oficina de Empleo y Decreto N ° 043/18 con el Sr. JOSE MAXIMILIANO TIODOLINI - D.N.I. N° 36.478.276, como Seguridad en Edificios y/o Espacios Municipales, ambos desde el 1º/04/18 hasta el 31/07/18 inclusive, conforme los considerandos del presente.- Aprueba los contratos de los Sres. GASTON EXEQUIEL ASLER PEREYRA - D.N.I. N° 34.209.987, como Administrativo en la Oficina de Empleo y JOSE MAXIMILIANO TIODOLINI - D.N.I. N° 36.478.276, como Seguridad en Edificios y/o Espacios Municipales, ambos con vigencia desde el 1º/08/18 hasta el 31/01/19, conforme los considerandos del presente.- 10.09.18

**N° 575:** Aprueba en todos sus términos el convenio Marco de Colaboración referido al Programa de Becas de Estudio, suscripto con La Universidad Nacional del Litoral - Santa Fe, representada por su Rector Dr. Enrique Mammarella – D.N.I.N°16.573.392, en fecha 17 de agosto de 2018, con el objeto de establecer entre las partes una acción coordinada que permita el intercambio, la difusión y la promoción de actividades conjuntas de interés común, tendientes al desarrollo cultural, la extensión universitaria y la orientación vocacional de aspirantes al ingreso universitario y la asistencialidad estudiantil en las áreas de sus respectivas jurisdicciones; conforme términos del convenio que se dan por reproducidos.- 10.09.18

**N° 576:** No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 10.09.18

**N° 577:** Otorga reconocimiento económico a personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según el siguiente detalle: Personal del Corralón Municipal, en el período comprendido entre el 11.08.18 al 10.09.18, por las tareas realizadas en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, asignadas por el Director de Servicio en horarios y días requeridos, como así también otras tareas adicionales, siendo los agentes: Cavagna Emanuel – Legajo N° 778 y Alberto María Susana - Legajo N° 435 y del área de Obras en General y Vial, en el período comprendido entre el 11.08.18 al 10.09.18, por mayor jornada horaria por tareas de pavimentación, construcción de cordones cunetas entre otras (personal del área obras en general) y de movimiento de suelos, nivelación, tapado, compactación, nivelación de calle del ejido urbano, colocación de tubos en distintas arterias de la ciudad, preparación de calles para luego ser asfaltadas, bacheos, recuperación de calles (personal del área vial) de acuerdo al organigrama de trabajo de dicha secretaría a cargo, a favor de los agentes: a). Sabre Carlos – Legajo N° 413, Taborda Miguel – Legajo N° 260, Franco César – Legajo N° 421, Franco Ariel - Legajo N° 457; b). Bustamante Antonio – Legajo N° 102, Quinodoz Alfredo B. – Legajo N° 456, Moreira Leandro Felipe – Legajo N° 610, Reyes Luciano – Legajo N° 612, Albornoz Alberto – Legajo N° 241, Otamendi Claudio M. – Legajo N° 747, Godoy Pedro Eduardo – Legajo N° 285, Rojas José – Legajo N° 267, Espinosa Sandro – Legajo N° 795, Alfaro Axel - Legajo N° 794, Godoy Nahuel – Legajo N° 796, Córdoba Guillermo – Legajo N° 783, Escalante Raúl – Legajo N° 738, Osuna Gustavo – Legajo N° 529, Osuna Mario - Legajo N° 143, Bustamante Jesús – Legajo N° 599, Otamendi Juan José - Legajo N° 611, Cocco José María – Legajo N° 250; c). Muñoz Marcos – Legajo N° 567, Berón Rubén Darío – Legajo N° 459; d). Carreras Orlando – Legajo N° 784.- 11.09.18

**N° 578:** Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscriptos con los Sres. NICOLAS ANDRES FARIAS - D.N.I. N° 39.838.234 y ALDANA FERNANDEZ - D.N.I. N° 36.260.229 ambos con vigencia desde el 1º/07/18 hasta 31/12/18, y JUAN CARLOS ALBERTO GUIA - D.N.I. N° 33.191.682, con vigencia desde el 1º/08/18 hasta el 31/01/19, inclusive, todos afectados a tareas "ADMINISTRATIVAS", conforme los considerandos del presente.- 11.09.18

**N° 579:** Aprueba en todos sus términos los Contratos de Locaciones de Servicios suscriptos con las Sras. CELINA LANZA, D.N.I. N° 37.567.382 para cumplir tareas como Profesional en la Subsecretaría de Desarrollo Social y MARIA LUISA RUDEL, D.N.I. N° 23.115.337, para cumplir funciones como Administrativa en la Subsecretaría de Desarrollo Social, ambas con vigencia desde el 1º/08/18 hasta el 31/01/19, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 11.09.18

**N° 580:** Otorga Ayuda Económica mensual para el Taller de Costura, a liquidarse en dos cuotas quincenales, por el mes de Septiembre de 2.018, a las personas indicadas en el Anexo que forma parte del presente, previo informe con respecto al cumplimiento de la contraprestación, de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales o la

Subsecretaría de Desarrollo Social, efectivizándose por tesorería municipal.- 12.09.18

**N° 581:** Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscripto con las personas detalladas en el Anexo I del presente, todos con vigencia desde el 1º/08/18 hasta el 31/01/19, conforme los considerandos del presente.- 12.09.18

**N° 582:** Aprueba en todos sus términos el Convenio Específico de Colaboración referido al Programa de Becas de Estudio firmado entre la Universidad Nacional del Litoral (UNL) Santa Fe, representada en este acto por el Director Dr. Enrique Mammarella – D.N.I. N°16.573.392 y la Municipalidad de Nogoyá, representada por el Sr. Presidente Municipal Abog. Rafael Cavagna – D.N.I. N°28.355.243, en fecha 17/08/18; en donde la Universidad Nacional del Litoral (UNL), a través de la Secretaría de Bienestar Universitario, se encargará de gestionar y efectivizar todo lo relativo al otorgamiento de becas, conforme los considerandos del presente.- 12.09.18

**N° 583:** Otorga reconocimiento económico a favor de los Sres.; Mendoza Graciela - D.N.I. 13.691.265 por el dictado del taller de costura llevado a cabo en las instalaciones del galpón del Ferrocarril y Maidana Alejandro D.N.I. 20.376.564 por tareas de mantenimiento del Barrio 96 viviendas, ambos beneficiarios del Programa de Capacitación e Inserción Laboral Ord. N° 941 y desempeñaron las tareas fuera del horario habitual.- Romero Alexis Maximiliano – D.N.I. 25.819.119 (futbol) Zapata Agustín - D.N.I. 41.043.805 (handball) y Valente Agustín - D.N.I. 40.164.911 (vóley) por el desempeño de tareas como árbitros de diferentes disciplinas en la Jornada Deportiva "Promoción 2018", en el marco de la Semana de la Juventud, llevada a cabo en las instalaciones del Polideportivo Municipal los días Sábado 25 y Domingo 26 de Agosto próximo pasado.- 12.09.18

**N° 584:** Prorroga el Contrato de Locación del inmueble sito en calle Mendoza y Moreno s/n de esta ciudad, celebrado con el Sr. Orlando José Luciano Orlandi - D.N.I. N° 16.850.489, propietario de JL Inmobiliaria, con destino exclusivo para vivienda de la Sra. María Isabel Barreto – D.N.I. N° 27.835.328 y sus hijos, aprobado oportunamente mediante Decreto N° 644/16 en el marco de la autorización otorgada por artículo 2º de la Ordenanza N° 1104, por el período comprendido desde el 01/09/18 hasta el 31/08/2020 inclusive, conforme los considerandos del presente y las cláusulas del Contrato.- 12.09.18

**N° 585:** Prorroga el Contrato de Locación del inmueble sito en calle 25 de Mayo s/n de esta ciudad, celebrado con el Sr. Orlando José Luciano Orlandi - D.N.I. N° 16.850.489, propietario de JL Inmobiliaria, con destino exclusivo para vivienda de la Sra. Silvia Noemí Orlandi – D.N.I. N° 27.835.297 y sus hijos, dada la extrema vulnerabilidad socioeconómica y habitacional de la familia y aprobado oportunamente mediante Decreto N° 644/16, por el período comprendido desde el 1º/09/2018 hasta el 31/08/2020 inclusive, conforme los considerandos del presente y las cláusulas del Contrato.- 12.09.18

**N° 586:** Otorga aporte económico a favor de la Escuela Municipal de Atletismo para solventar gastos de premiación de la 5º y última fecha puntuable del "2º

Campeonato Regional de Atletismo Ciudad de Nogoyá” organizado y auspiciado por la Coordinación de Deportes y Recreación, a llevarse a cabo el próximo 15 de septiembre de 2018. Emitiendo cheque a nombre del Sr. Muñoz Carlos Miguel – D.N.I. N° 37.395.785 - Integrante de la Comisión. Debiendo presentar la rendición correspondiente, trámite que deberá cumplimentar ante la Contaduría Municipal.- 14.09.18

**N° 587:** Dispone la donación de una fracción de terreno ubicada en zona de quintas, Ejido de la ciudad de Nogoyá, lindante con calle Islas del Ibicuy entre Mitre y Prolongación calle Gualaguay, sector Villa 3 de Febrero Norte, que consta de una superficie según mensura de 4.377,71 m<sup>2</sup> (CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, SETENTA Y UN DECIMETRO CUADRADO); Partida Provincial N°119.777, Registro N°10.270, Plano de Mensura N°33.019 con la finalidad de reducir el déficit habitacional de nuestra ciudad, de acuerdo a la Ordenanza N° 1.206 promulgada por Decreto N° 547 de fecha 23 de agosto de 2018, debiendo efectuarse los trámites legales que correspondan al efecto.- 14.09.18

**N° 588:** Otorga monto a cada una de las Sras.: Aguilera Yanina Araceli – D.N.I. 39.838.294, Cavagna Nerina María Fernanda – D.N.I. 27.835.031, Córdoba Sonia Marcela – D.N.I. 18.182.645, López Micaela Natali – D.N.I. 39.255.658, Medina Silvana – D.N.I. 36.260.252, Romero Zunilda María Leonor – D.N.I. 21.878.758 y Valente Agata Denise - D.N.I. 38.261.901 como refuerzo en el pago del Recurso Humano, en el marco del “Programa Gastos de Funcionamiento” del COPNAF, correspondiente al mes de Agosto de 2018, dado que se encuentran como auxiliares del “Jardín Maternal Estrellita”.- 14.09.18

**N° 589:** Establece como sumas únicas en concepto de pago no remunerativo no bonificable por viáticos según la distancia de destino considerando los kilómetros de ida, para personal que revistan el carácter de chofer toda dependencia municipal y/o la que designe el Presidente Municipal.- Establece como suma única en concepto de pago no remunerativo no bonificable por viáticos diario al personal que revista como chofer del Colectivo Municipal.- 14.09.18

**N° 590:** Fija el día 30 de septiembre de 2018 para el Cese de la agente dependiente de esta Municipalidad de Nogoyá, PEDRO SIMON WEBER – D.N.I. N° 12.402.162, Legajo N° 53, por haberse acogido al beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA otorgada por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones mediante la Resolución “D” N° 074/18.- 17.09.18

**N° 591:** Fija el día 30 de septiembre de 2018 para el Cese de la agente dependiente de esta Municipalidad de Nogoyá, ENRIQUE EDUARDO ARISMENDI – D.N.I. N° 14.165.376, Legajo N° 230, por haberse acogido al beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA otorgada por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones mediante la Resolución “D” N° 077/18.- 17.09.18

**N° 592:** Fija el día 30 de septiembre de 2018 para el Cese de la agente dependiente de esta Municipalidad de Nogoyá, ENRIQUE EDUARDO ARISMENDI – D.N.I. N° 14.165.376, Legajo N° 230, por haberse acogido al beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA otorgada por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones mediante la Resolución “D” N° 077/18.- 17.09.18

**N° 593:** Aprueba en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con el Sr. DIEGO ROBERTO ZAPATA - D.N.I. N° 22.267.053, para tareas específicas de mantenimiento de alcantarillas, desagües y bocas de tormenta en distintos puntos de la ciudad, con vigencia desde el 1º/09/18 hasta el 28/02/19, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 17.09.18

**N° 594:** Tenga por ORDENANZA N° 1.207, a la que nomina “Pasaje Héroes de Malvinas” a la calle pública ubicada en la manzana 426, entre las calles República de Entre Ríos, Provincia de Santa Fe, 17 de Octubre y Juan Manuel de Rosas y nomina al Grupo Habitacional Nogoyá 27 Viviendas “2 de Abril”.- 17.09.18

**N° 595:** Promulga ORDENANZA N° 1208.- 17.09.18

**N° 596:** Promulga ORDENANZA N° 1209.- 17.09.18

**N° 597:** No se publica en virtud del Art. 108 – Inc II) de la Ley 10017.- 18.09.18

**N° 598:** Aprueba en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con la Sra. OLIVIA DANIELA REINHARTT - D.N.I. N° 34.209.829, para prestar servicios como Técnica Superior en Teatro con Itinerario en Actuación, todos con vigencia desde el 1º de Agosto de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018, conforme los considerados del presente.- 18.09.18

**N° 599:** Adjudica la Licitación Pública N°03/18 convocada por Decreto N° 494/18, a la firma NUEVA SIEMBRA AGRO VIAL S.R.L., CUIT N° 30-71239793-0, con domicilio en calle Mitre N°611, piso 5 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, la provisión de una (1) Cargadora Frontal marca Pauny modelo PA 100, motor Yunnei de 59 HP.- 18.09.18

**N° 600:** Otorga aporte económico a favor del deportista García Gustavo Javier –D.N.I. 21.612.183 para cubrir parte de los gastos de participación en la última fecha del Torneo Nacional Infante Juvenil de Ciclismo, a llevarse a cabo en la ciudad de Chilecito La Rioja, los días 19 y hasta el 23 de Septiembre de 2018, inclusive.- 18.09.18

**N° 601:** Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con la Srta. GRACIELA MARIA EMILCE RAMAT, D.N.I. N° 38.773.522, como ADMINISTRATIVA en el Centro de Salud Dr. Ghiano, con vigencia desde 1º/09/18 hasta el 28/02/19, conforme los considerandos del presente.- 18.09.18

**N° 602:** Desafecta ala Agente de Planta Permanente DESIREE MARÍA CAROLINA ZAPATA – D.N.I. N° 27.835.084 – Legajo N° 576, del área de Tránsito a partir del 11/09/18.-Afecta a la Agente de Planta Permanente DESIREE MARÍA CAROLINA ZAPATA – D.N.I. N° 27.835.084 – Legajo N° 576, para desempeñar tareas como como radio operadora en el Centro de Emergencias, en a partir del 11/09/18, conforme los considerandos del presente.- 18.09.18

**N° 603:** Desafecta alAgente de Planta Permanente CARLOS EDGAR MAIDANA– D.N.I. N° 18.331.761 – Legajo N° 580, del Centro de Emergencias a partir del 14/09/18.- Afecta al Agente CARLOS EDGAR MAIDANA – D.N.I. N° 18.331.761 – Legajo N° 580, para desempeñar tareas como Chofer del área de Tránsito, en a partir del 14/09/18, conforme los considerandos del presente.- 18.09.18

**N° 604:** Rectifica en el Decreto N° 167/18, de fecha 19 de marzo de 2018, en su artículo 1º habiéndose

consignado un error en el monto otorgado a la Escuela Municipal de Vóley Femenino y Masculino a cargo de la Profesora Ana Josefa Sartori por el mes de Julio y hasta Noviembre 2018 inclusive, por ambas categorías.- 18.09.18

**N° 605:** Establece la Escala Salarial vigente para el personal municipal de Planta Permanente, resultante del acta aprobada según Decreto N° 183/18, correspondiente al mes de Septiembre de 2018, de acuerdo al anexo que forma parte integrante del presente.- 19.09.18

**N° 606:** Establece la Escala Salarial vigente para el personal municipal de Planta Transitoria, resultante del acta aprobada según Decreto N° 183/18, correspondiente al mes de Septiembre de 2018, de acuerdo al anexo que forma parte integrante del presente.- 19.09.18

**N° 607:** Otorga a el Sr. CEPEDA ROBERTO BIENVENIDO – D.N.I. N° 5.869.352 con domicilio en calle Federación 428 de la ciudad de Nogoyá, la concesión por el término de 20 años de un terreno situado en el Cementerio Municipal cuya ubicación se describe a continuación: Sector I - Sección "F" ; Linderos al Norte: LOTE CONCEDIDO A DURE JACINTA DELIA; Sur: TERRENO MUNICIPAL; Este: PANTEONES; Oeste: NICHOS SERIE "G" con una superficie de 2,97 m<sup>2</sup> con destino a la construcción de un PANTEÓN, conforme las facultades otorgadas al D.E. por la Ordenanza N° 2 aprobada por Resolución Ministerial N° 1350/82, del M.G.J.E. de fecha 29/11/82.- 19.09.18

**N° 608:** Otorga aporte económico para cubrir gastos originados por suministro de energía eléctrica, utilizada en el predio de exposición del Ejido Sur de la Sociedad Rural de Nogoyá, según factura N° 180750105775, por motivos de la realización de la XVI Expo Provincial de la Leche y VII Expo Jersey Entrerriana llevada a cabo los días 1, 2 y 3 de junio de 2018 en dicho predio. Emitiendo cheque a nombre de María Guadalupe Vivanco – D.N.I. N° 27.066.358.- Presidenta de la Institución.- 19.09.18

**N° 609:** Otorga reconocimiento económico a cada uno de ellos, por tareas en el área de Obras Sanitarias, de limpieza y desmalezamiento de la laguna de estabilización realizada por los Sres. Martínez Héctor Raúl – D.N.I. 14.165.206 y Barrios Hugo Daniel – D.N.I. 20.376.643 habiendo realizado dicho trabajo en dos turnos, durante el periodo comprendido entre el Lunes 10 al Viernes 21 de Septiembre del corriente año.- 21.09.18

**N° 610:** Otorga reconocimiento económico a favor de: Romero Rafael – D.N.I. N° 11.392.789 por tareas de guardia realizadas en el Volcadero Municipal, durante el mes de Septiembre 2018.- Pietroboni Jorge Martín – D.N.I. 36.260.007, por una (1) instalación de Cloacas Domiciliarias en la Vivienda Social de la Flia. Ledesma, con domicilio en Calle Lavallo N° 1244 de esta ciudad, solicitada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, fuera del horario habitual.- Otamendi Claudio – legajo N° 642, Espinoza Sandro – Legajo N° 795 y Otamendi Juan José – Legajo N° 611, a cada uno de ellos, por tareas de construcción de veredas, colocación y pintura de vallas y reparación integral en el Playón del

Polideportivo Municipal, realizadas fuera del horario habitual.- 21.09.18

**N° 611:** Otorga reconocimiento económico al personal de Obras y Servicios Públicos, según se detalla a continuación: Área de Obras - Refacciones de Edificios Públicos, durante el Período del 11.08.18 al 10.09.18, por la continuidad de las obras encomendadas por esta secretaría, construcción de nichos en galería del Cementerio Municipal a contra turno del horario habitual y en obras en distintas arterias de la ciudad a los agentes: Carreras Carlos - D.N.I. 27.835.293, Carreras Pablo - D.N.I. 23.917.246 y Marinelli Esteban Ariel - Legajo N° 788 Paredes Diego - D.N.I. 32.105.290 y Taborda Carlos Raúl - D.N.I. 31.760.229.- Área de Parques y Paseos, Recolección de ramas, Recolección y Barrido Femenino, por tareas de limpieza y mantenimiento de manera intensiva los amplios espacios verdes de la ciudad, demandando una mayor carga horaria durante el Período del 11.08.18 al 10.09.18 a favor de los agentes: a). Juárez Manuel – Legajo 464, Olivera Pedro – Legajo N° 147 b). Schmutz Walter– Legajo N° 510, López Julio– Legajo N° 390, Portillo Sabina - Legajo N° 593 c). Taborda Facundo S. – D.N.I. 49.265.000, Juárez Alberto M. – D.N.I. 23.504.567 d). Banegas César - Legajo N° 422, Vergara Carlos - Legajo N° 710, Guilza Raúl - Legajo N° 604, Passerini Roberto - Legajo N° 790, Passerini Adrián - Legajo N° 395, Troncoso Martín - Legajo N° 509, Cámpora Néstor - Legajo N° 404, Salcedo Marcelo - Legajo N° 622, Hereñú Pablo D. - Legajo N° 846.- 21.09.18

**N° 612:** Otorga con carácter de reconocimiento, a los integrantes de la Banda Municipal y Escuela de Música por las tareas y ensayos que realizan, correspondiente al mes de Septiembre de 2018, conforme los considerandos del presente.- 25.09.18

**N° 613:** Otorga reconocimiento económico a favor de: López Juan Pedro – D.N.I. 32.105.237 por tareas de Seguridad realizadas en el Centro Integrador Comunitario (C.I.C) el día domingo 16 del corriente mes.- Caminos Juan – D.N.I. 27.638.015 Barrios Francisco – D.N.I. 23.504.564, Córdoba Antonio – D.N.I. 34.982.911 y Leguizamón Gabriela – D.N.I. 17.847.426 Farías Vanesa – D.N.I. 37.182.879 y Olivera Gladis – D.N.I. 37.395.532 Juárez Rafael – D.N.I. 13.143.941 por tareas de seguridad realizadas durante las actividades programadas en el marco de la Semana de la Juventud los días 14, 15, 20 y 21 del corriente mes, fuera del horario convenido.- 25.09.18

**N° 614.** No se publica en virtud del Art. 108 – Inc II) de la Ley 10017.- 25.09.18

**N° 615:** Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. RAMON RUBEN ANIBAL LOZADA - D.N.I. N° 22.699.231, para desempeñar tareas como Obrero en el área de Recolección y MAURICIO JAVIER SABRE - D.N.I. N° 27.398.256, para desempeñar tareas como Obrero en el sector de Herrería Municipal, ambos dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y con vigencia desde el 1º/08/18 hasta el 31/01/19, conforme los considerandos del presente.- 25.19.18

**N° 616:** Rectifica Decreto N° 549 de fecha 24 de Agosto de 2018, en su artículo 3º donde dice "...Imputar el gasto a la cuenta N° 13.2.4.0.00.000

(Programa de Saneamiento Ambiental)...”, siendo lo correcto “...Imputa el gasto a la cuenta N° 13.2.4.0.08.000 (ANR Programa de Saneamiento Ambiental)...”, conforme los considerandos del presente.-25.09.18

**N° 617:**Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. LETICIA CAROLINA ALVAREZ -D.N.I. N°23.917.015, para desempeñar tareas como SEGURIDAD en la Subsecretaría de Desarrollo Social, con vigencia desde el 1º/09/18 hasta el 28/02/19, conforme los considerandos del presente.- La Contratada por el artículo precedente percibirá la suma mensual que corresponda al MÓDULO “SEGURIDAD” por aplicación del Decreto N° 565/12, Anexo I y su modificatoria, en todos los casos el monto correspondiente a BASICO estará sujeto a las retenciones de ley y el o los demás montos que correspondan tienen carácter no bonificable y no remunerativo.- 25.09.18

**N° 618:** Incorpora al Dr. CLAUDIO DAVERIO – D.N.I. N° 21.735.702, a la Junta Evaluadora de Discapacidad y aprueba su contrato por prestación de Servicios en la misma a partir del 1º/08/18 hasta el 31/03/19, conforme los considerandos del presente.- Aprueba el Contrato de Prestación de Servicios de la Licenciada VERÓNICA MOTTRONI- D.N.I. N° 26.874.769 como integrante de la Junta Evaluadora de Discapacidad a partir del 1º/10/18 hasta el 31/03/19 inclusive, conforme los considerandos del presente.- Modifica el reconocimiento económico mensual otorgado a Licenciada en Trabajo Social CLAUDIA CAVAGNA – Legajo N° 517, como integrante de la Junta Evaluadora de Discapacidad otorgada según Decreto N° 137/17 del 23/03/17, a partir del 1º/10/18 hasta el 31/03/19, conforme los considerandos del presente.-27.09.18

**N° 619:** Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. MARIA JIMENA JALIL – 28.717.404, con vigencia desde el 01/09/18 hasta el 28/02/19 inclusive, conforme los considerandos del presente.- 27.09.18

**N° 620:** Otorga reconocimiento económico a favor de Gamboa Delfina – D.N.I. 39.255.793, Almada Adrián – D.N.I. 41.611.571, Di Sábato Delfina – D.N.I. 36.478.353, Cabrera Mongelot Brian - D.N.I. 41.611.166 y Enrique Evelyn Pilar – D.N.I. 33.268.016 y González Carla María Victoria – D.N.I. 35.298.660 por el desempeño en un período de adaptación y capacitación en el área del Centro de Operaciones y Monitoreo durante el mes de Septiembre de 2018.- 27.09.18

**N° 621:** Aprueba en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con la Dra. MARÍA AYELEN CORREA, D.N.I. N° 34.209.902, para prestar servicios como Supervisora de la Oficina de Defensa del Consumidor y bajo la órbita de la Coordinación Legal y Técnica, supervisar a los Procuradores, así como también iniciar y/o tomar intervención en procesos ejecutivos y/o monitorios y/o apremios y/o cobro de pesos y/o cualquier otro proceso judicial que le fuera requerido por el Coordinador Legal, con vigencia desde el 1º/10/18 hasta el 31/03/19, inclusive, conforme los considerandos del presente.-

**N° 622:** Prorroga el contrato aprobado mediante Decreto N° 045/18 con la Sra.MARIA JULIA

GONZALEZ- D.N.I. N° 20.376.567, como Administrativa en el Centro de Monitoreo, desde el 1º/02/18 hasta el 31/06/18 inclusive, conforme los considerandos del presente.- Aprueba el contrato de la Sra.MARIA JULIA GONZALEZ- D.N.I. N° 20.376.567, como Administrativa en el Centro de Monitoreo, con vigencia desde el 1º/07/18 hasta el 31/12/18, conforme los considerandos del presente.- 27.09.18

**N° 623:** Rectifica los CONSIDERANDOS del Decreto N° 468 de fecha 18/07/18, en la parte donde dice“...Que al Sr. DOMINGO MIGUEL VISCHE, se lo contrata para prestar sus servicios como Administrativo en la Oficina de Empleo...”, debe decir“...Que al Sr. DOMINGO MIGUEL VISCHE, se lo contrata para prestar sus servicios como Encargado de la Oficina de Empleo.....”, conforme los considerandos del presente.- 27.09.18

**N° 624:** Otorga reconocimiento económico por tareas de mantenimiento, limpieza y servicio de guardias realizadas en las instalaciones del Polideportivo Municipal por un grupo de personas quienes son beneficiarias del Programa de Capacitación e Inserción Laboral Ordenanza N° 941, desde el día 08 y hasta el 20 de septiembre del corriente mes, a favor de: García Cesar Alfredo – D.N.I. 17.703.258 Montojo Stella Maris – D.N.I. 27.066.563 Figueroa Jakeline – D.N.I. 41.980.671, Vega Alexis Jesús - D.N.I. 41.350.140 y Turi Agustín – D.N.I. 40.409.800.- 28.09.18

**N° 625:** Otorga a la Sra. DURE JACINTA DELIA – D.N.I. N° 4.586.975 con domicilio en calle San Lorenzo 296 de la ciudad de Nogoyá, la concesión por el término de 20 años de un terreno situado en el Cementerio Municipal cuya ubicación se describe a continuación: Sector I - Sección “F” ; Linderos al Norte: LOTE CONCEDIDO A FIRPO LEONARDO R.; Sur: TERRENO MUNICIPAL; Este: PANTEONES; Oeste: NICHOS SERIE “G” con una superficie de 2,97 m² con destino a la construcción de un PANTEÓN, conforme las facultades otorgadas al D.E. por la Ordenanza N° 2 aprobada por Resolución Ministerial N° 1350/82, del M.G.J.E. de fecha 29/11/82.- 28.09.18

**N° 626:** Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. CARMELO JAVIER URIG - D.N.I. N° 36.260.285, como Obrero en Obras Sanitarias, con vigencia desde el 1º/08/18 hasta el 31/01/19, conforme los considerandos del presente.- 28.09.18

**N° 627:** Autoriza el pago a favor del Sr. Strauch Luis Teodoro – D.N.I. 5.856.636, quien brindó el servicio de alquiler de 400 sillas de madera y 25 tablonces con sus respectivos caballetes ante la realización del 2º Campeonato Regional de Atletismo Ciudad de Nogoyá llevado a cabo el 14 de Septiembre próximo pasado, organizado y auspiciado por la Coordinación de Deportes y Recreación.- 28.09.18

**N° 628:** Da curso a lo interesado por el Coordinador de Cultura y Turismo Municipal y otorga un reconocimiento económico para el pago correspondiente al mes de Septiembre de 2.018 de los distintos talleres culturales dependientes de la misma, que serán abonados en la Tesorería Municipal según el detalle de responsables y montos que como Anexo I forma parte del presente, conforme certificación del área correspondiente.- 01.10.18

**N° 629:** Crea un Fondo Fijo Especial para atención de gastos menores y de funcionamiento del Área de Rentas Municipales, en el marco de la implementación del Sistema de Estacionamiento Medido.- Obliga al Encargado de la Dirección de Rentas Municipal, Rafael Nicolás Quinodoz, a la rendición del Fondo Fijo Especial en forma mensual, dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente o cuando el fondo sea utilizado en su totalidad.- Deposita el último día hábil bancario del año en Tesorería Municipal, el total del Fondo creado, solicitando previamente el reintegro de lo gastado, pendiente de rendición.- 01.10.18

**N° 630:** Modifica con vigencia a partir del 1º de OCTUBRE de 2018, los Anexos II y III del Decreto N° 459/13 conforme los considerandos expresados y de acuerdo a los Anexos I (cambios de lugar de contraprestación), Anexo II (Altas) y Anexo III (Bajas) que forman parte del presente.- Aprueba el listado de los beneficiarios de la Ordenanza N° 941 – correspondiente al mes de OCTUBRE de 2018, el que figura como Anexo IV integrando el presente.- 02.10.18

**N° 631:** Prorroga las ayudas económicas otorgadas según Decreto N° 559/18, de acuerdo al anexo que se adjunta al presente, por el mes de Septiembre de 2018.- 02.10.18

**N° 632:**Procede a la baja del Contrato de Prestación de Servicios de la Srta. CELINA LANZA – D.N.I. N° 37.567.382, aprobado mediante Decreto N° 356/18 en el marco del Programa Cuidadores de la Casa Común, a partir del 31/08/18, conforme los considerandos del presente.-Otorga Reconocimiento Económico a la Srta. CELINA LANZA – D.N.I. N° 37.567.382, en concepto del Programa Cuidadores de la Casa Común, a partir del 1º/09/18 hasta el 31/12/18, conforme los considerandos del presente.- 02.10.18

**N° 633:** Aprueba la ayuda económica con contraprestación de limpieza e higiene urbana del grupo de personas Asociadas que se incluyen en el Anexo I del presente, a liquidarse en dos pagos quincenales, a cada uno de los integrantes del grupo por el mes de Octubre de 2018, conforme a los considerandos del presente.- 03.10.18

**N° 634:** Otorga reconocimiento económico a favor de: García César Alfredo - D.N.I. 17.703.258, por tareas de guardia realizadas en el Polideportivo Municipal durante el mes de Septiembre de 2018.- Docentes encargadas de los Jardines Maternales Municipales: “San Roque”, Savio Rosa Patricia – D.N.I 21.612.053 y Schvind María Ramona – D.N.I 14.165.200 y “Las Abejitas” Biragui María Ramona del Carmen – D.N.I. 16.467.021 durante el mes de Septiembre de 2018.- 03.10.18

**N° 635:** Promulga ORDENANZA N° 1.210.-04.10.18

**N° 636:** Promulga ORDENANZA N° 1.211.- 04.10.18

**N° 637:** Promulga ORDENANZA N° 1.212.- 04.10.18

**N° 638:** Promulga ORDENANZA N° 1.213.- 04.10.18

**N° 639:** No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 04.10.18

**N° 640:** Otorga reconocimiento económico a favor de: Cironi Carina – D.N.I 27.609.494 – Esquivel Paola – D.N.I 26.270.715 – Albornoz Tamara - D.N.I 38.260.051 - Ascúa Elías – D.N.I 33.655.530, Casco Adriana – D.N.I 18.182.533, Arriondo María – D.N.I

32.105.120 y Ferreira Claudia – D.N.I. 26.467.292 por tareas de limpieza de microbasurales denominado Onda Verde coordinado a través de la Dirección de Medio Ambiente por el mes de Octubre de 2018.- Miranda Mariano – D.N.I 29.128.842, Quinodoz Raúl – D.N.I 31.516.666, Córdoba Héctor – D.N.I 28.717.231 y Carreras Germán – D.N.I 31.277.441, por tareas de recolección de bolsas del área barrido demandadas por el Director de Servicios Públicos por el mes de Octubre de 2018.- 05.10.18

**N° 641:** Otorga reconocimiento económico a cada uno de ellos, por de tareas en el área de Obras Sanitarias, de limpieza y desmalezamiento de la laguna de estabilización realizada por los Sres. Martínez Héctor Raúl – D.N.I. 14.165.206 y Barrios Hugo Daniel – D.N.I. 20.376.643 habiendo realizado dicho trabajo en dos turnos, durante el periodo comprendido entre el lunes 24 de Septiembre al viernes 05 de Octubre del corriente año.- 05.10.18

**N° 642:** Rectifica Decreto N° 630/18 de fecha 02 de Octubre de 2018, de beneficiarios del “Programa Municipal de Capacitación e Integración”, Ordenanza N° 941 en sus anexos.- 05.10.18

**N° 643:** Otorga aporte económico a favor del Sr. Frangi Juan Eduardo – D.N.I 38.770034 en carácter de encargado de los equipos de distintas categorías de Hockey Femenino perteneciente al Club Deportivo 25 de Mayo, para solventar parte de los gastos de arbitraje ante la realización del encuentro del Torneo de Liga Sur a llevarse a cabo en las instalaciones de dicho Club de nuestra localidad, el día 07 de octubre del corriente año, destacando que en este encuentro serán anfitriones del mismo.-05.10.18

**N° 644:** Aprueba en todos sus términos los contratos de Locaciones de Servicios suscriptos con las Sras. ADRIANA VIVIANA DEL HUERTO CASCO - D.N.I. N° 18.182.533 y LAURA PATRICIA CORDOBA - D.N.I. N° 34.209.831, ambas con vigencia desde el 1º/10/18 hasta el 31/03/19, inclusive, afectadas al módulo “OBrero” en Higiene Urbana (Barrido), conforme los considerandos del presente.- 05.10.18

**N° 645:** Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscripto con las personas detalladas en el Anexo I del presente, todos con vigencia desde el 1º/09/18 hasta el 28/02/19, conforme los considerandos del presente.- 05.10.18

**N° 646:** Aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. GABRIEL ALEJANDRO VALENTE – D.N.I. N°37.182.656, con vigencia desde el 1º/08/18 hasta el 31/01/19, como operador de radio y camillero, en el Centro de Emergencias, conforme los considerandos del presente.-08.10.18

**N° 647:** Aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. LILIANA ESTER FACELLO- D.N.I. N° 14.165.344, quien desempeña tareas “ADMINISTRATIVAS” en la Coordinación de Producción Municipal, con vigencia desde el 1º/10/18 hasta el 31/03/19, inclusive, conforme los considerandos del presente.-08.10.18

**N° 648:** Otorga monto a cada una de las Sras.: Altamirano Medina Rosana Ramona – D.N.I. 27.413.276, Ayala Sabrina Elisabet – D.N.I. 34.982.856, Gaitán Ivana Maricel – D.N.I. 39.838.396,

Lozada Nélide Eliana – D.N.I. 41.119.132, Pérez Lucia Paola – D.N.I. 37.567.696, Vergara Gisela Carolina – D.N.I. 29.134.721 y Vitali Marilina – D.N.I. 40.695.596 como refuerzo en el pago del Recurso Humano, en el marco del “Programa Gastos de Funcionamiento” del COPNAF, correspondiente al mes de Septiembre de 2018, dado que se encuentran como auxiliares del “Jardín Maternal Estrellita”.-08.10.18

**N° 649:** Otorga el pago en concepto de gratificación a las Jóvenes que resultaron electas en el marco de los festejos de la Semana de la Juventud según el siguiente detalle: Reina: Valente Pedron Nieves, – Emitiendo cheque a nombre de Valente Pedro Lucas Daniel – D.N.I. 25.694.234 (Padre), 1ra. Princesa: Ellemberger Sabre Sofía, – Emitiendo cheque a nombre de Sabre Lucia Noe - D.N.I. 31.277.339 (Madre), 2da. Princesa: Riffel Ana Clara, – Emitiendo cheque a nombre de Rivero Silvia Clara – D.N.I. 21.427.289 (Madre), Miss Simpatía: Reynoso Lara Priscila, – Emitiendo cheque a nombre de Turello Betiana Nazaret – D.N.I. 30.796.757 (Madre), Miss Elegancia: Luna Irupé, – Emitiendo cheque a nombre de Garzón María Daniela – D.N.I. 25.796.149 (Madre) y Miss Primavera: Zapico Rocío Belén, – Emitiendo cheque a nombre de Sorba Berta Gisela – D.N.I. 26.842.348 (Madre).-10.10.18

**N° 650:** Otorga Ayuda Económica mensual para el Taller de Costura, a liquidarse en dos cuotas quincenales, por el mes de Octubre de 2018, a las personas indicadas en el Anexo que forma parte del presente, previo informe con respecto al cumplimiento de la contraprestación, de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales o la Subsecretaría de Desarrollo Social, efectivizándose por tesorería municipal.-10.10.18

**N° 651:** Otorga ayuda económica a Caritas “San Martín de Porres”, para afrontar gastos originados por suministro de energía eléctrica según factura N° 180950128152 - Bimestre 05 año 2018 - cuotas 1 y 2, atendiendo a la importancia del trabajo social y fines solidarios de la solicitante y dado que en la sede de la institución funciona el comedor municipal San Blas, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Social. Emitiendo cheque a nombre del Director de Caritas Sr. Hugo Oscar Cabrera – D.N.I. 8.207.301.- 10.10.18

**N° 652:** Otorga reconocimiento económico a personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según el siguiente detalle: Personal del Corralón Municipal, por mayor jornada horaria en el período comprendido entre el 11.09.18 al 10.10.18, por las tareas realizadas en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, asignadas por el Director de Servicio en horarios y días requeridos, como así también otras tareas adicionales, siendo los agentes: Cavagna Emanuel – Legajo N° 778 y Alberto María Susana - Legajo N° 435; y del área de Obras en Gral., área Vial y Choferes del Servicio de Recolección domiciliaria por mayor jornada horaria en el período comprendido entre el 11.09.18 al 10.10.18, por tareas de pavimentación, construcción de cordones cunetas entre otras (personal del área obras) y de movimiento de suelos, nivelación, tapado, compactación, nivelación de calle del ejido urbano, colocación de tubos en distintas arterias de la ciudad, preparación de calles

para luego ser asfaltadas, bacheos, recuperación de calles (personal del área vial) y dada la modificación en el servicio de recolección se ha incrementado las horas de trabajo del equipo de manejo del camión Compactador, (Choferes del Servicio de Recolección domiciliaria) de acuerdo al organigrama de trabajo de dicha secretaría a cargo, a favor de los agentes: a). Sabre Carlos – Legajo N° 413, Taborda Miguel – Legajo N° 260, Franco César – Legajo N° 421, Franco Ariel - Legajo N° 457; b). Bustamante Antonio – Legajo N° 102, Moreira Leandro Felipe – Legajo N° 610, Albornoz Alberto – Legajo N° 241, Otamendi Claudio M. – Legajo N° 747, Espinosa Sandro – Legajo N° 795, Escalante Raúl – Legajo N° 738, Osuna Gustavo – Legajo N° 529, Osuna Mario - Legajo N° 143, Bustamante Jesús – Legajo N° 599, Otamendi Juan José - Legajo N° 611, Cocco José María – Legajo N° 250, Alberto Víctor – Legajo N° 339, De Kimpe Pedro – Legajo N° 347, Vergara Eduardo – Legajo N° 79, Ramat Diego – Legajo N° 613 y Ramírez Roque – Legajo N° 530; c). Godoy Pedro Eduardo – Legajo N° 285, Rojas José – Legajo N° 267; d). Reyes Luciano – Legajo N° 612, Quinodoz Alfredo – Legajo N° 456, e). Córdoba Guillermo – Legajo N° 783; f). Berón Rubén Darío – Legajo N° 459; g). Alfaro Axel - Legajo N° 794, Godoy Nahuel – Legajo N° 796, h). Carreras Orlando – Legajo N° 784.- 10.10.18

**N° 653:** Autoriza los gastos por reparaciones realizadas en vehículo perteneciente al área de Servicios Públicos - camión Iveco N° 8 (limpieza y reparación del radiador) y otorga reconocimiento económico al Sr. Víctor Dionisio Romero – D.N.I. N° 12.402.071 con domicilio en calle Mihura N° 245 de la ciudad de Nogoyá por las tareas efectuadas.- 10.10.18

**N° 654:** Aprueba en todos sus términos los contratos de Locaciones de Servicios suscritos con las personas detalladas en el Anexo I del presente, conforme los considerandos del presente.- Los Contratados por el artículo precedente percibirán cada uno la suma mensual que corresponda al MÓDULO en que se encuadren según su actividad conforme el detalle del ANEXO I del presente, por aplicación del Decreto N° 565/12, Anexo I y su modificatoria, en todos los casos el monto correspondiente a BASICO estará sujeto a las retenciones de ley y el o los demás montos que correspondan tienen carácter no bonificable y no remunerativo.-11.10.18

**N° 655:** No se publica en virtud del Art. 108 – Inc II) de la Ley 10017.- 12.10.18

**N° 656:** Otorga a el Sr. MEDINA ANGEL AURELIANO – D.N.I. N° 10.397.237 con domicilio en calle Rocamora N° 1.322 de la ciudad de Nogoyá, la concesión por el término de 20 años de un terreno situado en el Cementerio Municipal cuya ubicación se describe a continuación: Sector II - Sección “O” – LOTE N° 24; Linderos al Norte: CIRCULACIÓN.; Sur: LOTE N° 16 concedido a Pittana Angel; Este: LOTE N° 23; Oeste: CIRCULACIÓN con una superficie de 7,29 m<sup>2</sup> con destino a la construcción de un PANTEÓN, conforme las facultades otorgadas al D.E. por la Ordenanza N° 2 aprobada por Resolución Ministerial N° 1350/82, del M.G.J.E. de fecha 29/11/82.-12.10.18

**N° 657:** Autoriza el pago al Sr. Mascherano Sebastián DNI N° 25.616.550, con domicilio en calle Irigoyen N°

1593 ciudad de San Lorenzo Provincia de Santa Fe, por el dictado de 3 (tres) charlas-taller sobre Prevención en el consumo de Drogas, conforme a los considerandos del presente.- 16.10.18

**N° 658:** No se publica en virtud del Art. 108 – Inc II) de la Ley 10017.- 16.10.18

**N° 659:**Aprueba en todos sus términos el Convenio de Comodato celebrado en fecha 10/10/18, entre el Ministerio de Salud de la Provincia, representado por la Sra. Ministra de Salud Provincial, Mg. Sonia Velázquez y el Municipio de la Ciudad de Nogoyá, representado por el Sr. Presidente Municipal,Dr. Rafael Cavagna, en relación a un Desfibrilador Externo Automático (DEA) Marca Mindray, Modelo: Beneheart D1 Public PM: 1075 – 104; NS: FQ-81015440, que incluye dos juegos de electrodos para uso adulto, dos juegos de electrodos para uso pediátrico y batería NS: DS101LM1-00188,todo conforme los considerandos del presente.- 16.10.18

**N° 660:**Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscriptos con los Sres. JAVIER JOSE SALOMON – D.N.I. N° 22.648.211, MARIA MERCEDES SALAS – D.N.I. N° 33.268.085 y MARIA FERNANDA SCHMUTZ - D.N.I. N° 28.355.385, todos con vigencia desde el 1º/10/18 hasta el 31/03/19, inclusive, afectados a tareas “ADMINISTRATIVAS”, conforme los considerandos del presente.- 16.10.18

**N° 661:** Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. ANA PAULA CIARROCA- D.N.I. N° 35.444.603, para desempeñarse como “ADMINISTRATIVA” en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con vigencia desde el 1º/07/18 hasta el 30/05/19 inclusive, según los considerandos del presente.- 16.10.18

**N° 662:** Otorga reconocimiento económico a favor de: Roldan Ricardo Omar - D.N.I. N° 20.950.646 a pagar en dos quincenas iguales correspondiente al mes de Octubre de 2018, por tareas de vigilancia y custodia de la obra de 27 nuevas soluciones habitacionales en el marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales.- López Juan Pedro - D.N.I. 32.105.237 por tareas de Seguridad realizadas en el Centro Integrador Comunitario los días sábado 13 y domingo 14 del corriente mes.- 17.10.18

**N° 663:** Otorga reconocimiento económico a favor de las siguientes personas: ALEJO BERNABE PIFFO – D.N.I. N° 40.409.784, JONATHAN EDUARDOGONZÁLEZ–D.N.I. N° 39.684.927,INGRID MARIA MARTINEZ – D.N.I. N° 35.173.366 y MONICA BEATRIZ ROMERO- D.N.I. N° 20.478.913, a pagar en dos quincenas iguales, correspondiente al mes de Octubre de 2018, por tareas de control y supervisión del Sistema de Estacionamiento Medido (S.E.M).- 18.10.18

**N° 664:** Otorga reconocimiento económico al personal de Obras y Servicios Públicos, según se detalla a continuación: Área de Parques y Paseos, Recolección de ramas, Recolección y Barrido Femenino, por tareas de limpieza y mantenimiento de manera intensiva los amplios espacios verdes de la ciudad, demandando una mayor carga horaria durante el Período del 11.09.18 al 10.10.18 a favor de los agentes: a). Juárez Manuel – Legajo 464, Olivera Pedro – Legajo N° 147

b). Schmutz Walter– Legajo N° 510, Portillo Sabina - Legajo N° 593; c). Taborda Facundo S. – D.N.I. 49.265.000, Juárez Alberto M. – D.N.I. 23.504.567; d). Banegas César - Legajo N° 422, Vergara Carlos - Legajo N° 710, Guilza Raúl - Legajo N° 604, Passerini Roberto - Legajo N° 790, Passerini Adrián - Legajo N° 395, Troncoso Martín - Legajo N° 509, Cámpora Néstor - Legajo N° 404, Salcedo Marcelo - Legajo N° 622, Herenú Pablo D. - Legajo N° 846.- 18.10.18

**N° 665:** Otorga reconocimiento económico a cada uno de ellos, por de tareas en el área de Obras Sanitarias, de limpieza y desmalezamiento de la laguna de estabilización realizada por los Sres. Martínez Héctor Raúl – D.N.I. 14.165.206 y Barrios Hugo Daniel – D.N.I. 20.376.643 habiendo realizado dicho trabajo en dos turnos, durante el periodo comprendido entre el lunes 08 al viernes 19 de Octubre del corriente año.- 19.10.18

**N° 666:**Aprueba en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia, suscripto entre la Universidad Tecnológica Nacional, CUIT N° 30-54667116-6, con domicilio en calle Sarmiento N° 440 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Ing. Alejandro Daniel Carrere, D.N.I. N° 25.032.846 en carácter de Decano de la Facultad Regional Paraná de la Universidad Tecnológica Nacional y la Municipalidad de Nogoyá, representada por el Dr. Rafael Cavagna – D.N.I. N° 28.355.243, en carácter de Intendente de la ciudad; conforme términos establecidos en el convenio que se dan por reproducidos.- 22.10.18

**N° 667:** Otorga a los Empleados de Planta Permanente que desempeñen sus labores en el Centro de Operaciones y Monitoreo partir del mes de Octubre de 2018, un reconocimiento económico en concepto de confidencialidad sobre imágenes que se observan en las cámaras de dicha área, conforme los considerandos del presente.- 22.10.18

**N° 668:** Aprueba en todos sus términos el Convenio Específico de Cooperación entre la Secretaría de Provincias y Municipios del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, representado por su Secretario, Lic. Alejandro Oscar Caldarelli, D.N.I. 12.497.340, y su Subsecretario de Relaciones Municipales, Lic. Lucas Santiago Delfino, D.N.I. 30.745.399, y el Municipio de Nogoyá de la provincia de Entre Ríos, representada por su Presidente, Dr. Rafael Cavagna, D.N.I. 28.355.243, de fecha 6 de septiembre de 2018, con el objeto de brindar a la Municipalidad de Nogoyá asistencia para su modernización con la transferencia de fondos para que adquiera cuarenta y cinco (45) luminarias LED, conforme los considerandos del presente.- 22.10.18

**N° 669:**Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con la Srta. DELFINA ELOISA GAMBOA - D.N.I. N° 39.255.793, para desempeñarse como “ADMINISTRATIVA”, con vigencia desde el 1º/10/18 hasta el 31/03/19 inclusive, según los considerandos del presente.- 22.10.18

**N° 670:**Aprueba en todos sus términos el Convenio de colaboración suscripto entre la Dirección Provincial de Vialidad, representada en ese acto por su Directora Administradora, Alicia María Benítez – D.N.I. N° 12.772.101 y la Municipalidad de Nogoyá, representada por su Presidente Municipal Rafael Cavagna

D.N.I. Nº 28.355.243, en fecha 26/06/18, con el objeto de coordinar conjuntamente para realizar tareas de reposición de ripio natural arcilloso en trama urbana de la ciudad de Nogoyá y caminos vecinales del Dpto. Nogoyá; conforme los considerandos del presente.- 22.10.18

**Nº 671:** Otorga reconocimiento económico a favor del Sr. Juárez Rafael – DNI Nº 13.143.941, quien es beneficiario del Programa Municipal de Capacitación e Inserción Laboral Ord. Nº 941, por tareas de seguridad realizadas fuera del horario convenido.- 22.10.18

**Nº 672:** Establece la Escala Salarial vigente para el personal municipal de Planta Permanente, resultante del acta aprobada según Decreto Nº 183/18, correspondiente al mes de Octubre de 2018, de acuerdo al anexo que forma parte integrante del presente.- 23.10.18

**Nº 673:** Establece la Escala Salarial vigente para el personal municipal de Planta Transitoria, resultante del acta aprobada según Decreto Nº 183/18, correspondiente al mes de Octubre de 2018, de acuerdo al anexo que forma parte integrante del presente.- 23.10.18

**Nº 674:** Otorga con carácter de reconocimiento a los integrantes de la Banda Municipal y Escuela de Música por las tareas y ensayos que realizan, correspondiente al mes de Octubre de 2018, conforme los considerandos del presente.- 24.10.18

**Nº 675:** No se publica en virtud del Art. 108 – Inc II) de la Ley 10017.- 24.10.18

**Nº 676:** Declara desierto el llamado a Concesión de la Calesita y Kiosco ubicado en Parque Bicentenario de la ciudad de Nogoyá, conforme los motivos expresados en el Considerando.- 24.10.18

**Nº 677:** Otorga reconocimiento económico al personal de Obras - Refacciones de Edificios Públicos, durante el Período del 11.09.18 al 10.10.18, por tareas de construcción de nichos realizadas en galería del Cementerio Municipal a contra turno del horario habitual y en obras en distintas arterias de la ciudad a los agentes: Paredes Diego - D.N.I. 32.105.290 y Taborda Carlos Raúl - D.N.I. 31.760.229, Carreras Carlos - D.N.I. 27.835.293, Carreras Pablo - D.N.I. 23.917.246 y Marinelli Esteban Ariel - Legajo Nº 788 y López Julio – Legajo Nº 390.-25.10.18

**Nº 678:** Tiene a la firma BIO NOGOYA S.A. por desistida de los recursos de nulidad y apelación interpuestos contra la sentencia del Juzgado de Faltas Municipal de fecha 04/10/18 recaída en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE NOGOYA C/ "BIO NOGOYA S.A." Y/O RESPONSABLE" Expte. Nº 1296/201, por los motivos expuestos en los considerandos.

Resolver el cese de la Clausura Transitoria establecida a la firma BIO NOGOYA S.A., mediante resolución del Juzgado de Faltas de fecha 04/10/18, recaída en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE NOGOYA C/ "BIO NOGOYA S.A." Y/O RESPONSABLE" Expte. Nº 1296/201, conforme los considerandos del presente.- 26.10.18

**Nº 679:** Modifica la Comisión Asesora del Parque Industrial, la cual estará integrada, según lo prevé el artículo 11º de la Ordenanza Nº 1.053 por: A) Presidente Municipal: Cavagna, Rafael, y como

reemplazante se designa a Barreto, Marcelo Ramón. B) Presidente del Concejo Deliberante: Facello, Sandra. C) Concejales en representación de la mayoría: Navarret Mario, Berdiñas, Mariano. D) Concejales por la minoría: Sanchez, Amanda Graciela y Albornoz, Juan Ignacio. E) Centro Comercial, Industrial y de Servicios: Villegas, José María, y como suplente a Centurión, Juan Ramón. F) Representantes de la Municipalidad de Nogoyá: Aquino, Stella Maris y Gamboa, Ulises Teófilo.- 26.10.18

**Nº 680:** Adjudica la Concesión de la Cantina del sector de natatorio del Polideportivo Municipal a la Sra. Weber, María Isabel, D.N.I. Nº 18.529.300, con domicilio en Av. Italia Nº 52 de la ciudad de Nogoyá.- 29.10.18

**Nº 681:** Otorga una ayuda económica mensual a la Asociación Protectora de Animales APA "Los Amigos", destinados a la atención de gastos operativos de castración a nombre de la Tesorera de la Asociación Sra. Graciela Cipriani - D.N.I. 5.484.279, debiendo presentarse la documentación respectiva de constancia sobre lo otorgado por el presente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de efectivizado el pago del monto referido, trámite a realizar en la Contaduría Municipal, por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre 2018 inclusive.- Dejar constancia que además de la ayuda económica mensual otorgada en el artículo 1º, se le proveerá combustible, según cantidad y tipo que sea autorizado por el Sr. Secretario de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales, el cual arbitrará los medios necesarios a tal fin destinado para el móvil que se utiliza para transporte de animales, ya sea enfermos, accidentados y/o adoptados.- 29.10.18

**Nº 682:** Prorroga el Contrato de Locación del inmueble sito en calle Los Charrúas S/N entre calles L. de la Torre y Antártida Argentina de esta ciudad, celebrado con la Sra. Orlandi Nidia Mat. 233 propietaria de Inmobiliaria Orlandi, con destino exclusivo para vivienda de la Sra. Acuña Primitiva R. D.N.I. Nº 13.718.462 y la Sra. Acosta Norma Susana D.N.I. Nº 28.17.414, aprobado oportunamente mediante Decreto Nº 699/16, en el marco de la autorización otorgada por artículo 2º de la Ordenanza Nº 1104, por el período comprendido desde el 01/10/2018 hasta el 30/09/2020 inclusive, conforme los considerandos del presente y las cláusulas del Contrato.- Autorizar a la Contaduría Municipal a librar los pagos que correspondan en virtud del contrato de alquiler aprobados por el artículo 1º del presente, debiendo completarse con el comprobante de facturación por la inmobiliaria administradora de la propiedad Sra. Orlandi Nidia - propietaria de Inmobiliaria Orlandi.- 29.10.18

**Nº 683:** Aprueba en todos sus términos los Contratos de Locaciones de Servicios suscriptos con los Sres. HECTOR NICOLAS GIMENEZ - D.N.I. Nº 40.409.764, como ADMINISTRATIVO en la Oficina de Recursos Humanos, con vigencia desde el 1º/08/18 hasta el 31/01/19, SALAS CESAR ARIEL - D.N.I. Nº 23.115.304, como CHOFER del colectivo Municipal, con vigencia desde el 1º/09/18 hasta el 28/02/19, JOSÉ ANTONIO SALDAÑA - D.N.I. Nº 10.819.532, como ADMINISTRATIVO en la Biblioteca Popular y ELISA

MONICASEGOVIA - D.N.I. N° 21.427.390, como Maestranza en Inspección General, ambos con vigencia desde el 1º/10/18 hasta el 31/03/19, conforme los considerandos del presente.- 29.10.18

**N° 684:**Aprueba la Liquidación de Contribución por Mejoras elevada por la Dirección de Rentas Municipal, que obra en anexo adjunto, en relación al Proyecto de obra denominado "Pavimentación y Cordón Cuneta", aprobado mediante Ordenanza N° 1.125, el que comprende entre otras la Obra de calle Federación, entre calle Sargento Cabral y Av. Avellaneda.- 29.10.18

**N° 685:** Otorga reconocimiento económico a favor de: Almada Adrián – D.N.I. 41.611.571, Di Sábato Delfina – D.N.I. 36.478.353, Cabrera Mongelot Brian - D.N.I. 41.611.166 y Enrique Evelyn Pilar – D.N.I. 33.268.016 y González Carla María Victoria – D.N.I. 35.298.660 por el desempeño en un período de adaptación y capacitación en el área del Centro de Operaciones y Monitoreo durante el mes de Octubre de 2018.- 30.10.18

**N° 686:** Promulga ORDENANZA N° 1.214.- 30.10.18

**N° 687:** Promulga ORDENANZA N° 1.215.- 30.10.18

**N° 688:** Promulga ORDENANZA N° 1.216.- 30.10.18

**N° 689:** Promulga ORDENANZA N° 1.217.- 30.10.18

**N° 690:** Rechaza el Recurso de Apelación y Nulidad interpuesto por la firma GAIA S.R.L., recaída en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE NOGOYA C/ "GAIA S.R.L. Y/O RESPONSABLE" Expte. N° 1377/2018, por las razones interpuestas en los considerandos del presente.- 31.10.18

**N° 691:** Aprueba en todos sus términos los contratos de Locaciones de Servicios suscripto con las personas detalladas en el Anexo I del presente, afectados como INSPECTORES DE CALLE, todos con vigencia desde el 1º/08/18 hasta el 31/01/19, conforme los considerandos del presente.- 31.10.18

---